



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Daños a los funcionarios públicos frente a la seguridad laboral
en tiempos de covid-19. Municipalidad distrital del Rímac 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Acuña Huaranga, Alexandra Yomira (ORCID:0000-0002-7583-9574)

ASESOR:

Dr. Ludeña González, Gerardo Francisco (ORCID: 0000-0003-4433-9471)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil- Responsabilidad Civil Contractual

LIMA - PERÚ

2020

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedicado a mi madre por el apoyo incondicional que me ha brindado desde que empecé mi vida universitaria.

A mis hermanos por siempre estar presente en cada etapa de mi vida y brindarme su apoyo en todo momento

Los amo mucho.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios, por brindarme su ayuda incondicional desde el comienzo de la carrera y por permitirme poder culminarla satisfactoriamente

A mi madre que es lo más importante para mí y que su ayuda es de mucho valor en mi vida.

Finalmente, a mis profesores que me brindaron sus conocimientos y grandes experiencias en el ámbito del derecho.

Gracias a todos.

Índice de contenidos

DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
RESUMEN	6
ABSTRACT.....	7
II. INTRODUCCIÓN.....	8
III. MARCO TEÓRICO.....	11
IV. METODOLOGÍA	18
4.1 Tipo y Diseño de Investigación.....	18
4.2 Categoría, subcategorías y matriz de categorización.....	19
4.3 Escenario de estudio	21
4.4 Participantes.....	22
4.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	23
4.5.1 Entrevistas	24
4.5.2 Guía de Entrevistas.....	24
4.5.3 Análisis Documental.....	25
4.6 Procedimiento	25
4.7 Rigor científico	26
4.8 Método de análisis de la información.....	27
4.9 Aspectos éticos.....	27
V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
5.1 Análisis e interpretación de las entrevistas.....	27
5.2 Triangulación de datos en relación con los criterios seleccionados de las categorías y subcategorías.....	34
5.3 Discusión y Análisis de Constructos	35
VI. CONCLUSIONES.....	39
VII. RECOMENDACIONES	41
VIII. REFERENCIAS.....	42
IX. ANEXOS	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorización.....	19
Tabla 2: Categorización Subcategoría Ítems.....	20
Tabla 3: Participantes	22
Tabla 4: Validación de instrumentos	26
Tabla 5: Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.....	28
Tabla 6: Criterios de daños ante un posible contagio de Covid-19, por falta de seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020.....	29
Tabla 7: Criterios de implementación de seguridad laboral y de salud en tiempos de Covid-19 en los trabajadores públicos de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020.....	31
Tabla 8: Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.	32
Tabla 9: Análisis e interpretación de técnicas	34
Tabla 10: Matriz de operacionalización de categorías	49
Tabla 11: Matriz de consistencia para la elaboración del proyecto de investigación	59
Tabla 12: Guía de análisis de fuente documental.....	62
Tabla 13: Guía de análisis de fuente documental.....	63
Tabla 14: Guía de análisis de fuente documental.....	65
Tabla 15: Guía de análisis de fuente documental.....	66
Tabla 16: Matriz de Entrevista E1.....	70
Tabla 17: Matriz de Entrevista E2.....	72
Tabla 18: Matriz de Entrevista E3.....	74
Tabla 19: Matriz de Entrevista E4.....	76
Tabla 20: Matriz de Entrevista E5.....	78
Tabla 21: Matriz de Entrevista E6.....	80
Tabla 22: Matriz de Entrevista E7.....	82
Tabla 23: Matriz de Entrevista E8.....	84

ÍNDICE DE FIGURAS

Imagen 1: Mapeamiento de proceso de triangulación de datos	85
Imagen 2: Triangulación de entrevista, análisis documental y estudios de caso	85

RESUMEN

En la actualidad estamos viviendo una pandemia por un virus conocido como Covid-19. Por ello ha llevado a ordenarse un Estado de Emergencia Nacional para evitar su expansión, es así como el gobierno ha dictado normas para poder controlar las aglomeraciones de personas y el distanciamiento social, este es el deber de los Fiscalizadores que tienen que trabajar de forma presencial aun así exponiéndose al contagio.

El objetivo de la investigación es analizar si existe responsabilidad civil frente a la seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad del Rímac, 2020.

Para ello la metodología realizada es en base a una recolección de datos entrevistando a funcionarios públicos, fiscalizadores y abogados especializados en materia civil y laboral, obteniendo resultados muy satisfactorios ya que se logró conocer la situación jurídica en la que se encuentran los trabajadores, cumpliendo sus labores en tiempos de pandemia, así como también el cumplimiento de los Decretos de Urgencia por parte de la Municipalidad del Rímac.

Finalmente, se concluye que se debe realizar inspecciones para comprobar que la entidad pública cumple con los velar por la seguridad laboral hacia sus trabajadores, otorgándoles implementos para protegerse durante el estado de emergencia por Covid-19.

Palabras claves: *Responsabilidad Civil, Seguridad Laboral, Indemnización.*

ABSTRACT

We are currently experiencing a pandemic due to a virus known as Covid-19. For this reason, a State of National Emergency has been ordered to prevent its expansion, that is why the government has issued rules to control the agglomerations of people and social distancing, this is the duty of the Inspectors who have to work in person still exposing himself to contagion.

The objective of the research is to analyze whether there is civil liability for occupational safety in the workers of the Municipality of Rimac, 2020.

For this, the methodology carried out is based on a data collection interviewing public officials, inspectors and lawyers specialized in civil and labor matters, obtaining very satisfactory results since it was possible to know the legal situation in which the workers are, fulfilling their tasks in times of pandemic, as well as compliance with the Emergency Decrees by the Municipality of Rimac.

Finally, in conclusion, inspections must be carried out to verify that the public entity complies with ensuring the occupational safety of its workers, providing them with implements to protect themselves during the state of emergency due to Covid-19.

Keywords: *Civil Liability, Occupational Safety, Compensation.*

I. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad civil de las entidades públicas es un tema relevante en cuanto está dirigida a sus trabajadores, ya sean funcionarios públicos, fiscalizadores, o personal administrativo. Puesto que, a la firma del contrato laboral, se especifican diversos deberes y derechos que tienen ambas partes tanto el empleador como el trabajador que deben ser cumplidas debidamente por ser de ley.

La Constitución Política del Perú, especifica los Derechos fundamentales que tiene cada ciudadano, siendo así que respecto al Derecho del Trabajo en el Artículo 22° dice que, “El trabajo es obligación y un derecho”. Pero, hoy en día por la coyuntura nacional como internacional que estamos viviendo en consecuencia del coronavirus – Covid -19, se ha vuelto un peligro muy alto de contagio en los centros laborales, en este caso estamos tratando la falta de seguridad de los funcionarios públicos y trabajadores en la Municipalidad Distrital del Rímac.

El autor Fernández, C. (1998) nos dice que el daño a la persona se empieza a desglosar para proceder a una indemnización independientemente a cada uno de los perjuicios causado como son el daño subjetivo y el daño objetivo (p.45).

Si bien es cierto el país está atravesando un estado de emergencia por Covid-19, conocido como “coronavirus”, es un virus que se inició en la Ciudad de Wuhan, provincia de Hubei y se ha extendido rápidamente por toda China, con el riesgo continuo de una pandemia. Celso (2020) “el contagio del virus Covid-19 se contagia de una forma rápida de persona a persona, puesto que al estar de manera cercana con una persona infectada con este virus la propagación es más eficaz” (p.32).

Por Consiguiente la OMS declaró el SARS-COV-2 una emergencia de salud pública de grande preocupación mundial. Puesto que va aumentando los casos de contagios y esto hace que se empiece a trabajar para mantener un protocolo de bioseguridad y prevenir más contagios.

Así mismo, se dictó un Decreto de Urgencia N° 115-2020, que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados. En ese sentido podemos observar que en tiempo de pandemia, algunos ciudadanos están laborando presencialmente en este caso

los trabajadores públicos de la subgerencia de fiscalización de la municipalidad del Rímac.

Esta problemática que se está viviendo en este 2020, hace que como investigador, tenga presente, un análisis teórico del caso, resultaría viable promover la implementación de recomendaciones del Covid-19 para la política de seguridad y salud en el trabajo, así como también implementar capacitaciones de prevención del Covid-19 y lograr la aprobación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo remoto de los trabajadores de la municipalidad Distrital del Rímac año 2020.

El problema general de la investigación cualitativa que describe el estado de la cuestión es: ¿Existe responsabilidad civil de parte de la Municipalidad del Rímac ante un posible contagio de Covid -19 en los trabajadores públicos dentro de sus funciones laborales?

Así mismo los problemas específicos para encontrar el fin de la investigación y entre ellos esta:

¿Cuáles son los daños causados a los funcionarios públicos de la municipalidad del Rímac al incumplimiento de velar por su seguridad en el trabajo?

¿La Municipalidad del Rímac cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19?

¿La Municipalidad del Rímac brinda facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid-19?

Es así como la investigación queda debidamente justificada puesto que se trata de una presunta responsabilidad civil de parte de la municipalidad distrital del Rímac ante un posible contagio de sus trabajadores públicos por Covid-19, debido a que en pleno acto de sus labores públicos están expuesto a grandes peligros de contagios por no contar con las medidas de protección correspondientes.

El objetivo general, está determinado bajo la contextura del problema y esta es:

Analizar si existe responsabilidad civil frente a la seguridad laboral en los trabajadores públicos de la Municipalidad Distrital del Rímac, 2020.

A raíz de ello existe objetivos específicos derivados a los problemas identificados y estos son:

Determinar que daños se causa a los funcionarios públicos de la municipalidad del Rímac al incumplimiento de velar por su seguridad en el trabajo

Analizar si la Municipalidad del Rímac cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19

Analizar si la Municipalidad del Rímac brinda facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid-19.

En ese sentido, la investigación cualitativa que se expone describe la falta de seguridad laboral e implementación de capacitaciones sobre políticas del Covid-19. Con el fin de salvaguardar su bienestar y Salud.

Cabe resaltar que el lugar donde se realiza el presente estudio, es la Subgerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital del Rímac en el año 2020, dirigido por un muestreo por conveniencia, utilizando guías de entrevistas hacia Fiscalizadores, Supervisores de fiscalización, personal administrativo, abogados y docentes especializados en la materia civil.

En el plano metodológico, se sustenta, la utilización de las técnicas de entrevistas y el diseño de estudio de caso bajo el método naturalista.

II. MARCO TEÓRICO

Durante muchos años atrás se llevó a cabo investigar e innovar a fondo sobre la seguridad del trabajador dentro de sus actividades laborales, es entonces que, a raíz de diversas investigaciones científicas, artículos de opinión se ha logrado ampliar los diversos factores que llevaron a la creación de la ley del trabajador en nuestro país.

La legislación de Europa el 12 de junio de 1989 emite principios generales relativos a prevenir riesgos laborales, cuyo objetivo es la de cuidar y salvaguardar la salud de los trabajadores.

Zaldivar (2015) nos habla de la gestión de seguridad del trabajo que “es la actividad que permite mejorar las condiciones laborales de los trabajadores en su puesto de trabajo, así como la reducción de los riesgos y enfermedades laborales”.

Pues bien según el autor Gastañeda (2012) nos dice que “la salud ocupacional ha logrado un desarrollo amplio con relación a diversas labores como también enfermedades” (p.05).

Para Aria (2012). Señala que “la salud ocupacional y la seguridad laboral en conjunto son un binomio inseparable que reduce los riesgos laborales y las enfermedades conexas”.

Sin embargo, al existir un daño al trabajador dentro de sus actividades laborales, se reconoce que nace una responsabilidad civil que debe ser resarcido.

En consecuencia como legislación comparada el autor Gómez, C. (2016) nos dice que en el ordenamiento jurídico español “quien sufre un daño tiene derecho a una reparación en todos los casos que el daño sea imputable a un tercero” (pp. 12-14).

Asimismo, Gómez, C. (2016) También señala que en el ordenamiento jurídico del derecho el principio general es el que sufre el daño y sus causahabientes siempre y cuando la víctima no sobrevivió a la enfermedad. (pp. 17-24).

En nuestro País el tema de Responsabilidad Civil se refiere al daño que se ocasiona a otra persona, también se deben tomar en cuenta, como el hecho generador, la relación de causalidad y los criterios de imputación que lo determinen.

Si bien es importante, tener en cuenta el valor de persona dentro de la sociedad y el fin que ella posee, pues si bien cierto, la persona constituye un bien dentro del derecho civil.

Viela (2019) “la persona constituye el bien supremo del Derecho, la protección de la persona comenzó en el Derecho Público con enunciados en Constituciones y Declaraciones del Derecho del Hombre”.

Además Viela (2019) manifiesta que “los ordenamientos civiles limitaron su protección a la persona respecto a la simple indemnización cuando se produjeran daños, lesiones físicas, o morales a la persona”.

Sobre el nacimiento de una Obligación el autor Schopf (2018) dice que “las obligaciones nacen del contrato o del delito, la distinción atiende a la razón que justifica el nacimiento del vínculo obligatorio”. (pp. 251-266),

El Código Civil Francés (1804), señala que la responsabilidad por daños se puede dar por faltar a una obligación, que se conoce en la doctrina como responsabilidad contractual y la responsabilidad por daños causados, irradiada a la responsabilidad extracontractual.

Ahora bien estamos frente a una crisis mundial que fue originado por el Coronavirus.

Celso, C. (2020). señala que el coronavirus causo su primer brote en Wuhan, provincia de Hubei en los territorios de China, es desde entonces que se hizo conocido por el excesivo crecimiento de contagios al día y sus consecuencias fatales, debido a que es un virus potente y aún no se tiene la vacuna para evitar su letalidad (p.379).

Adicionalmente los autores Ying- Ying, Z; Yi- Tong, M. y Xiang X. (2020). “COVID-19 and the cardiovascular System”. University Zhengzhou. Nos comenta que “el Coronavirus hace que una persona le falte el aire y afecta a cualquier persona, sus efectos llegan a marcar un estilo diferente de vida cotidiana de todas

las personas además de marca un antes y un después dentro de nuestro parámetro mundial.

Respecto de las teorías se tiene el de la seguridad laboral en tiempos de Covid-19, se refiere que hace frente a los derechos y deberes del empleador hacia el trabajador.

La Ley N° 28806 ley general de Inspección del trabajo indica que, para que se lleve a cabo una buena relación laboral debe primar el principio de legalidad así como también la primacía de la realidad en donde se puede trabajar teniendo en cuenta la situación en la que está el país.

La Organización Internacional del Trabajo aproxima que cada quince segundos un trabajador pierde la vida por un accidente o una enfermedad crónica relacionada a sus actividades laborales. Además, cada día mueren más de 6.300 trabajadores por enfermedades relacionadas con el trabajo.

Es en este caso que, en nuestro país se ha visto la disminución de la protección al trabajador y la práctica de las medidas de seguridad laboral correspondiente que una empresa brinde a su personal de trabajo.

Según el Decreto Supremo 007-2017-TR que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo nos indican sobre la importancia de la vida y salud de los ciudadanos que laboran. Este plan es un conjunto de acciones que son necesarias para promover e implementar una forma de prevención ante las enfermedades que se generen en el trabajo.

Zaldivar (2015) afirma que los empleadores son responsables de una serie de obligaciones de seguridad, tanto preventiva como paliativa que tienen como objeto proteger la vida, la salud y seguridad de todos los trabajadores. (pp.04).

Como Derecho comparado y medidas de prevención en cuanto a la normativa y los decretos el autor Méndez, R. y Peliza, E. (2020).” *Sucesión normativa argentina sobre COVID- 19 respecto de las relaciones de trabajo*” Pontificia Universidad Católica, Argentina. Nos dice que los empleadores deberán garantizar condiciones adecuadas de salubridad sobre los protocolos prevista por la autoridad sanitaria en los lugares de trabajo.

Todo trabajador que sufre un daño tiene derecho a una indemnización. Sin embargo, los convenios proveen distintas fórmulas para evaluar bien la seguridad social de los trabajadores, así como también la asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedades hacia los trabajadores.

Bismarck (2011) señala que la palabra indemnización es derivada del latín *indemnis* (*indene*), del verbo *notar*, *recompensar* o *retribuir* y en el sentido genérico es toda retribución monetaria hecha por una persona para reparar el perjuicio o daño causado.

En cuanto a los principios, la ley N° 29783 en su Artículo N° 4, nos dice que “los empleadores y las personas que laboran tiene la obligación de poner en práctica unas debidas medidas de seguridad laboral para así evitar los accidentes y daños que puedan ocurrir dentro de las actividades laborales”.

Estos principios son señalados en la ley de seguridad y salud del trabajo y estas son conocidas de diferentes formas, a continuación, detallamos cada principio y la función que cumplen.

Según la ley N° 29783 señala que en el principio de prevención el empleador es quien establece las medidas correspondientes que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.

Si bien se sabe los funcionarios públicos realizan sus actividades de forma presencial para la recuperación de espacios públicos así como también hacer cumplir los protocolos los bioseguridad correspondientes.

Según la Ordenanza Municipal N° 581-2020 regula la operatividad de los mercados de abastos del distrito y mediante el Informe N° 013-2020-GFA/MDR, la Gerencia de Fiscalización Administrativa.

Se verifico que los mercados de abastos del distrito del Rímac operan sin contar con los protocolos de salubridad esto con lleva a tener una más extensa supervisión de cumplimiento con la ordenanza municipal

Si bien es considerable, cuando se comprueba el daño al trabajador, el Ministerio de Trabajo y Promoción de empleo es quien determina el respectivo pago de la indemnización correspondiente.

Ahora, si se habla de cuanto sería el monto de indemnización, pues cabe resaltar que dicho monto devenga cierto interés legal, que inicia desde que se produjo el daño.

El empleador es quien brinda los equipos de protección personal correspondientes, según el tipo de trabajo y riesgos específicos que existan en el desempeño de sus actividades laborales.

En caso contrario ante una suspensión laboral el Decreto Legislativo de 728 en su Art 51° dice que en “caso fortuito el empleador emite la suspensión laboral hasta de 90 días comunicando así a la Autoridad de trabajo”.

Como Doctrinas y aproximación científica en cuanto al Covid-19. Domingos (2020) en diciembre del 2019 en Wuhan, provincia de Hubei en China *muchos pacientes desarrollaron neumonía severa y presentaron síndrome respiratorio agudo severo.* (p. 110).

En este caso el autor Aramayo (2020), indica que estamos frente a una pandemia individualista donde nada el capitalismo y su realidad puesto que el virus esta visto como un orden mundial que permite organizar una nueva sociedad.

Paranhos (2020). Señala que, en marzo del 2020, Covid 19 fue declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud que amenaza a la salud global y desestabiliza las economías y sociedades del Mundo.

La Organización Mundial de la Salud (2020) en su artículo publicado en internet, nos dice los coronavirus es un conjunto de virus que puede estar en las cosas materiales, como en las personas y aun así en animales.

La Organización Internacional del Trabajador (OIT) ha optado por tomar medidas exigentes con el fin de proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo, dirigir de manera idónea la economía y sostener los puestos de trabajo e ingresos.

La seguridad Laboral en tiempos de Covid-19 se ha visto implicada, y al respecto se ha tomado las medidas de prevención correspondientes para disminuir el contagio y de esa manera fortalecer la bioseguridad de trabajadores que laboran dentro de esta coyuntura.

Así mismo en tiempos de Covid-19, el Decreto Legislativo N° 1499, tiene por objeto establecer medidas en cuanto a la seguridad laboral y velar por los derechos

socio laborales de los trabajadores, así como en entidades públicas y privadas en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Benavides (2020) nos dice que la distancia física más de 2 metros está siendo la medida preventiva, eficaz para reducir la reproducción del virus, la incidencia de la enfermedad y finalmente el incremento de la tasa de letalidad (pp. 106-107).

Afortunadamente poco a poco se ha ido estableciendo protocolos razonables para proteger a las personas que están laborando para que el confinamiento comunitario fuera resultantemente positivo.

Cuando sea necesario, se debe implementar ropas y equipos de protección para prevenir, diversas enfermedades y evitar accidentes que pongan en riesgo la vida de la persona que labora.

Méndez (2020). Señala que el empleador deberá extremar los recaudos suficientes para satisfacer las pautas y medio ambiente de trabajo en consonancia con los protocolos establecidos por la propia autoridad sanitaria para la emergencia del coronavirus. (p. 36).

Es necesario tener en cuenta que, laborar en tiempos de pandemia, es vivir una realidad de exposición de alto riesgo a contraer una enfermedad infecciosa que aún no se ha encontrado alguna cura.

Es por ello que existen diversos daños que se causa al trabajador, si este se contagia, entre ellos está el daño moral, daño al proyecto de vida siempre que se pruebe que obtuvo dicha enfermedad realizando sus labores.

Según el Art 16 del Decreto Legislativo N° 1499, se brinda medidas de facilidad laboral para la atención de familiares que se encuentren con diagnóstico de Covid 19.

Siendo el caso que el empleador debe brindar al trabajador facilidades laborales como, licencia con goce de haber que este sujeto a una compensación posterior, reducción de la jornada de trabajo u/o reorganización de horarios de trabajo.

Según la Resolución Ministerial N°448-2020-Minsa indica diversos lineamientos en cuanto a la prevención y cuidado de los trabajadores que están expuestos a contagiarse de Covid-19.

En cuanto al marco conceptual cabe precisar que resulta necesario señalar conceptos sobre lo que es la seguridad laboral.

Según el autor Gonzales (2015) señala que la seguridad laboral es el conjunto de acciones aplicadas a los procesos productivos y hábitos del trabajador (p. 26).

Así mismo, López (2015) nos dice que la seguridad laboral es responsable de muchas áreas como la de prevención a un accidente de trabajo, así como también prevenir el contraer alguna enfermedad dentro del trabajo (p.130).

Para nuestro autor, Avendaño (2012) nos dice que la responsabilidad civil es una obligación, conocida también como resarcimiento que va dirigido para quien sufrió el daño y recae para el sujeto que haya sido responsable de ello (pp. 20 - 21).

Finalmente, para el conocido autor, Vidal, F. (2001) señala que la responsabilidad civil califica el daño como el hecho que se causa, y este debe ser resarcido según lo determine el ordenamiento jurídico.

Ahora bien, para que exista la obligación de indemnizar se debe cumplir con los supuestos de acción y Omisión de la obligación.

El comportamiento que determina el daño puede ser un comportamiento antijurídico o ilícito esto es cuando no hay ilicitud y tampoco responsabilidad.

La existencia y cuantía del daño debe ser comprobada por el que hace su reclamo en base a la responsabilidad.

El Código Civil del Perú en su Artículo 1985° señala que: “Es de forma integral y se basa en las consecuencias de la acción y omisión generadora del daño, así como el lucro cesante y daño a la persona siempre que exista causalidad”.

Vidal, F. (2001) abarca sobre el Derecho Romano, señalando que bajo el nomen iuris de delicto y de quasidelicto el daño debe ser resarcido de manera inmediata a causa de lo que se haya producido.

Según el diccionario civil del Perú el daño moral es la valoración de los sufrimientos de la persona durante su mejoría, el pesar, la desolación o el agudo vacío que la ausencia de una persona pueda generar.

III. METODOLOGÍA

El trabajo de investigación fue de manera neutral debido a que los hechos, sujetos y fenómenos que se presentaron fueron debidamente estudiados y analizados.

Además, es el estudio de una realidad que estamos viviendo que debe ser comprendida y ajustar al estudio de caso.

El informe de investigación realizada es cualitativa, con ello se buscaba detallar y determinar a fondo, utilizando entrevistas que requieran preguntas que puedan ayudar a entender y describir el tema” (Gómez, 2012, p. 82).

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

Para este informe se ha empleado una investigación de tipo básica y se realizó bajo el método naturalista y fenomenológico puesto que, fue a raíz de la realidad que actualmente se está viviendo, siendo así que el análisis es sistemático y hermenéutico de nuestro ordenamiento jurídico.

La investigación es de tipo básica ya que desarrolla un estudio de caso. (Pacheco y Cruz, 2006, p.44). Contiene el método naturalista, cuyo propósito es mejorar los resultados (Rodríguez, 2005, p. 22)

Según el autor Valderrama (2015) indica que “La investigación científica involucra información de una realidad que se encuentran sujetos a normas y leyes” (p.38).

Según Tamayo (2003) abarca que “Las características y diseño de la investigación es de carácter importante en cuanto señala la naturaleza, el contenido y los pasos a seguir de manera metodológico (p. 44).

Hernández, R; Fernández, C; y Baptista (2014) señala que “la investigación cualitativa se dirige a temas específicos de investigación y es así que los estudios desarrollan preguntas e hipótesis abiertas durante la recolección de datos (p.07).

Según Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2014), establecen que “una investigación cualitativa es de manera interpretativa y hermenéutica, puesto que

sus maneras de recoger datos les permiten que estos sean observados e interpretados (p. 35-36).

Denzin (2014) señala que una investigación debe tener un nivel descriptivo exploratorio puesto que describe ciertos datos que se hallaron para que de esa manera llegar a una teoría fundamentada.

Hernández (2016) indica que “la elaboración del diseño cualitativo debe ser flexible y arribar el fenómeno adecuado mediante un estudio de caso”. (p. 14).

Conforme señala Strauss & Corbin, (2015) “el diseño de investigación resulta ser analítica y fenomenológica”.

Según Gómez (2012) “Es considerable que el diseño de una investigación es una elaboración de diversas pericias y actividades que deben estar bien estructuradas, ordenadas y de manera sucesiva (p. 36).

3.2 Categoría, subcategorías y matriz de categorización

El informe de investigación posee categorización en el cual mediante los supuestos se determinaron relación entre los temas vinculados con significación, así mismo contando con el marco teórico y referencias bibliográficos.

Los autores Kerlinger y Ávila (2006) nos dice que “para una excelente interpretación es necesario analizar los datos que se obtienen”. Además, que estos se desarrollan bajo los resultados que se obtiene durante la investigación. El presente trabajo fue realizado bajo el método naturalista y fenomenológico puesto que, fue a raíz de la realidad que actualmente se está viviendo, siendo así que el análisis es sistemático y hermenéutico de nuestro ordenamiento jurídico.

Tabla 1: Categorización

Categorías A	Categorías B
Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020	Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio de Covid-19

<p>Crterios de daos ante un posible contagio de Covid-19, por falta de seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020</p>	<p>Crterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores pblicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rmac, 2020.</p>

Fuente: Elaboracin propia.

Tabla 2: Categorizacin Subcategoría Ítems

OBJETIVO	CATEGORIZACIN	SUBCATEGORÍA	ÍTEMS
<p>Analizar si existe responsabilidad civil frente a la seguridad laboral en los trabajadores pblicos de la Municipalidad Distrital del Rmac, 2020.</p> <p>Determinar que daos se causa a los funcionarios pblicos de la municipalidad del Rmac al incumplimiento de velar por su seguridad en el trabajo</p>	<p>Crterios de aplicacin del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.</p> <p>Crterios de daos ante un posible contagio de Covid-19, por falta de seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020</p>	<p>Responsabilidad civil</p> <p>Dao a la persona</p> <p>Indemnizacin</p>	<p>¿Existe responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad del Rmac frente al incumplimiento de velar por la seguridad laboral de sus trabajadores pblicos?</p> <p>¿Considera que el puesto de Fiscalizacin es un trabajo de Alto Riesgo por Covid-19 durante esta Emergencia Nacional?</p> <p>Para Ud. ¿La municipalidad del Rmac frente a sus trabajadores pblicos estaría ante una responsabilidad civil contractual o extracontractual?</p> <p>¿Qué tipo de dao ocurriría si el trabajador pblico contrae el Covid-19 dentro de la realizacin de sus actividades laborales?</p> <p>¿El trabajador pblico diagnosticado con Covid-19 tiene derecho a una indemnizacin por parte de la Municipalidad Distrital del Rmac?</p>
<p>Analizar si la Municipalidad del Rmac</p>	<p>Crterios de cumplimiento de los lineamientos</p>	<p>Sensibilizacin de la prevencin</p>	<p>¿De qué manera cumple la municipalidad distrital del Rmac</p>

<p>cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19</p> <p>Analizar si la Municipalidad del Rímac brinda facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid-19.</p>	<p>establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19.</p> <p>Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.</p>	<p>de Covid-19 en el trabajo.</p> <p>Principio de protección</p> <p>Art 16- decreto legislativo 1499-2020</p>	<p>con estos lineamientos que establece el MINSA en su resolución Ministerial N° 448-2020?</p> <p>¿El trabajo de fiscalización permite que se cumpla con el distanciamiento social que es parte de las medidas de protección dictadas por el Minsa?</p> <p>¿La municipalidad del Rímac cumple con lo dispuesto en el Art 16 DEL Decreto legislativo 1499-2020, brindando facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid 19?</p> <p>¿Cuáles son esas facilidades laborales que brinda la municipalidad del Rímac a sus trabajadores públicos que se encuentren en el grupo de Alto riesgo de Covid-19?</p>
--	---	---	---

Fuente: Elaboración propia.

3.3 Escenario de estudio

El escenario de la presente investigación se dirigió al espacio físico en donde se obtuvieron los datos a través de los instrumentos

Los instrumentos son elaborados antes de las técnicas como la entrevista a los funcionarios públicos, trabajadores de la Municipalidad del Rímac, a abogados especializados en el tema de responsabilidad civil para así obtener información que ayude a simplificar el problema.

La investigación por su carácter del estudio y de donde se tomó la información y resultados, corresponde al escenario de estudio de caso en la Municipalidad del Rímac durante el año 2020.

3.4 Participantes

Los participantes en esta oportunidad para el desarrollo de la investigación fueron los funcionarios públicos de la Municipalidad del Rímac, abogados especialistas en materia civil en correlación con el tema de responsabilidad civil y así mismo en materia laboral.

Tabla 3: Participantes

Nro.	Nombres y Apellidos	Escenario de entrevista	Escenario de estudio	Años de experiencia
1	Guevara Duran, José Antonio (Supervisor de Fiscalización)	Subgerencia de Fiscalización Municipal	Municipalidad Distrital del Rímac	5 años
2	Núñez Ramírez, Walter (Supervisor de Fiscalización)	Subgerencia de Fiscalización Municipal	Municipalidad Distrital del Rímac	4 años
3	Salazar Cabrales Elvis Marlon (Fiscalizador)	Subgerencia de Fiscalización Municipal	Municipalidad Distrital del Rímac	4 años
4	Ahumada Benites Christofer Axel (Fiscalizador)	Subgerencia de Fiscalización Municipal	Municipalidad Distrital del Rímac	4 años
5	Rojas Flor María Del Pilar (Fiscalizadora)	Subgerencia de Fiscalización Municipal	Municipalidad Distrital del Rímac	4 años
6	Perea Pasquel Carlos Alberto (Abogado)	Subgerencia de Fiscalización Municipal	Municipalidad Distrital del Rímac	15 años

7	Henry Encarnación Gallardo (Abogado)	Subgerencia de Fiscalización Municipal	Municipalidad Distrital del Rímac	13 años
8	Walter Ayvar Velásquez (Sub gerente de Fiscalización y Servicios Generales)	Subgerencia de Fiscalización Municipal	Municipalidad Distrital del Rímac	5 años

Fuente: Elaboración propia.

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para el presente informe de investigación se utilizó la técnica de entrevista en el cual es una forma de recolectar datos, con el fin de obtener información que ayude a comprender la situación que se está investigando.

Al respecto Hernández (2014) manifiesta que: “La recolección de datos en un trabajo cualitativo, es un acopio de información en los lugares donde se desarrollan los sujetos objetos de estudio”.

Sin embargo, el método de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados ayudo al investigador para la obtención de datos de personas, o situaciones que con el tiempo se iban convirtiendo en información.

Además, dichos datos ya recolectados fueron analizados y comprendidos para así resolver las preguntas sobre el tema.

Según el Autor Supo (2015) señala “la documentación consiste en copiar los datos a partir de documentos que se encuentren almacenados ya sean artículos, libros, entre otros”.

Finalmente Muñoz (2011) indica que “la técnica de observación define el examen de diversos aspectos de la realidad observando características, rasgos y comportamiento dentro del lugar donde se desarrolla el fenómeno”.

3.5.1 Entrevistas

El presente informe de investigación se ha basado en entrevistas de profundidad ya que de forma sé a logrado conseguir información acerca de la experiencia y situación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Asimismo, conocer opiniones de grandes especialistas en materia civil y laboral que están relacionadas con la presente investigación. Además es una entrevista categórica ya que las preguntas han sido basadas en las categorías relacionado a cada objetivo de la investigación y finalmente fue una entrevista semi estructurada porque las preguntas formuladas han sido debidamente analizadas según el caso.

Adicionalmente el Autor Kerlinger (2006) señala que “la entrevista es una confrontación interpersonal, que está basado en formular preguntas a un tercero cuyo fin es la obtención de respuestas que estén relacionadas con el problema de investigación” (p.338).

Según Padua (2018), esta técnica siempre es utilizada en el desarrollo de trabajos de investigación. (p. 92).

Sin embargo, para Hernández (2014) señala la entrevista como una la reunión de personas con un entrevistador y entrevistados o más personas siendo que el lugar de la investigación es utilizado para la recolección de datos cualitativos. (p. 403).

Así mismo Muñoz (2011) nos dice que “las entrevistas son las técnicas de recolección de datos más comunes en la cual se seleccionan que corresponde a la necesidad de la investigación en función de la muestra seleccionada” (p. 241).

3.5.2 Guía de Entrevistas

La guía de entrevistas que se ha utilizado contiene preguntas abiertas del tema de estudio en cuanto a los objetivos obtenidos de la matriz de categoría y categorización como delimitación de las unidades de estudio.

Además, son estrictamente estructuradas ya que van en concordancia con la matriz de categorización y así mismo en base a las unidades de estudio en un cuestionario que son dirigidos a los objetivos de la investigación.

3.5.3 Análisis Documental

Para poder desarrollar el informe de investigación se ha realizado un análisis documental en base al Decreto de Urgencia N° 115-2020, Decreto Supremo 007-2017-TR, el Decreto Legislativo N° 1499, tiene por objeto establecer medidas en cuanto a la seguridad laboral y finalmente el Art 16 del Decreto Legislativo N° 1499

Adicionalmente el Autor Ñaupas (2014) nos dice que “el análisis documental sirve para demostrar la objetividad de un hecho, en la que el investigador adquiere un porcentaje alto de conocimiento del tema materia de investigación” (pp. 386-387).

3.6 Procedimiento

El presente trabajo es de enfoque cualitativo donde se utilizó las técnicas e instrumentos de recolección de datos ya que estos forman parte del desarrollo metodológico.

Ahora bien, son herramientas muy necesarias que permite la obtención de información que está relacionada con el problema de investigación a desarrollar.

Además, se mantuvo un procedimiento estricto a seguir para el desarrollo de la investigación, siendo así que se empezó con la búsqueda y el reclutamiento de datos bibliográficos para ayudar a desarrollar el marco teórico con información veraz y sistematizada.

Luego de ello para la información de los sujetos de estudio de procedió a la guía de entrevista la cual tuvo preguntas de tipo abierta donde la persona entrevistada genera su punto de vista u opinión respecto a la problemática que se está desarrollando.

Finalmente se realizó un análisis respecto a la información que se obtuvo mediante la técnica de triangulación de datos.

Es necesario identificar las unidades temáticas, en el escenario de estudio que es la Municipalidad Distrital del Rímac- 2020 para mejorar el análisis de datos.

Finalmente se realizó la entrevista en los meses de Setiembre– Noviembre del presente año, tiempo que se vivió la emergencia nacional y se vio afectado el sector laboral.

3.7 Rigor científico

El Rigor científico de la presente investigación tuvo el objetivo de elaborar un trabajo de calidad en el cual los datos recolectados y la información adquirida deben ser conforme a las medidas que rige la investigación.

En esta fase el investigador es quien desarrolla sus valores éticos antes, durante y después de la elaboración de la investigación. Es por ello que el presente trabajo se desarrolla cada etapa de manera eficaz y veraz.

Además, es importante la transferencia ya que los resultados son útiles y se emplean en otras futuras investigaciones que traten del fenómeno de estudio.

Tabla 4: Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Guía de Entrevista)		
Datos generales	EXPERTO	Porcentaje
Laos Jaramillo, Enrique Jordán	Doctor en Derecho	100%
Perea Pasquel, Carlos Alberto	Doctor en Derecho	97%
Walter Crisanto Aybar Velasquez	Subgerente de control patrimonial y Servicios Generales- Municipalidad Del Rimac	95%
PROMEDIO		99%

FUENTE PROPIA

3.8 Método de análisis de la información

La investigación que se desarrolló se basa en el método naturalista, considerando así métodos subsidiarios como es el método hermenéutico.

Además, el análisis cualitativo de datos describe la interpretación, valoración y análisis de los documentos que se han obtenidos en el tiempo que se fue desarrollando la investigación.

Según el Autor Hernández (2014) indica que “las investigaciones cualitativas, la recolección de datos y el análisis son sincrónicos desarrollados en un esquema dentro de cada estudio.

Así mismo el método de análisis de datos se realizó a través de técnicas e instrumentos de recolección de datos que son identificados y analizados siempre bajo un enfoque cualitativo de tipo básica.

Con diseño fenomenológico y no experimental, empleando herramientas e instrumentos de recolección de datos con el fin de obtener suficiente información acerca del tema materia de investigación, así mismo diversas posturas sobre el problema de investigación.

3.9 Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación de auténtico y original posee un criterio metodológico sustentado en técnicas e instrumentos que son aptos con una interpretación original sin copia.

Así mismo presenta la originalidad de los trabajos de investigación que están relacionados con el tema que se está desarrollando. De investigación que guardan relación con el tema materia de investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis e interpretación de las entrevistas

Los resultados obtenidos fueron a través de las entrevistas realizadas a los Supervisores de Fiscalización, Fiscalizadores y Abogados especializados en

materia Civil y laboral y así mismo se tiene el resumen de las mismas según las categorías.

Tabla 5: Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.

ENTREVISTADO	IDEAS FUERZA
Guevara Duran, José Antonio	El trabajo de Fiscalización durante la pandemia es exponerse a un posible contagio de Covid-19 ya que estamos en contacto presencial con las personas y en ocasiones dentro de las aglomeraciones. Pues bien, al no contar con los implementos necesarios para protegernos nos lleva a contagiarnos y entrar en cuarentena. Sin embargo, si existe responsabilidad Civil Contractual de parte de la Municipalidad del Rímac.
Núñez Ramírez, Walter	Frente al Estado de Emergencia es importante la labor de Fiscalizador ya que su función es verificar que se cumplan los protocolos de seguridad, en este caso el distanciamiento social, pero la función de fiscalizador no permite que no estemos expuestos al contagio de Covid-19.
Salazar Cabrales Elvis Marlon	El trabajo de fiscalizador si es un empleo de alto riesgo de contagio de Covid 19. Además, la Municipalidad del Rímac debe brindar medidas de protección hacia sus trabajadores.
Ahumada Benites Christofer Axel	La Municipalidad del Rímac, ante un incumplimiento de velar por la seguridad laboral en tiempos de Covid-19 de sus trabajadores y funcionarios, estaría enfrentando una responsabilidad contractual ya que su deber como empleador es cumplir los reglamentos de seguridad laboral del trabajador.
Rojas Flor María Del Pilar	El trabajo de Fiscalización, en tiempos de Covid-19 es un empleo de alto riesgo de contagio, puesto que, todos los días se tiene que estar presencialmente y exponiéndose al contacto directo con las personas en estos casos, ambulantes comerciales que laboran informalmente, así como también tratando de evitar las aglomeraciones en los centros comerciales.
Perea Pasquel Carlos Alberto	En el caso de la Municipalidad del Rímac, si incumple con la normativa de velar por la seguridad laboral de sus trabajadores, si recayera en una responsabilidad contractual. Debido a que, en tiempos de Covid-19 el

	trabajo presencial es un empleo de Alto Riesgo de Contagio debido al contacto directo y seguido con las personas.
Henry Encarnación Gallardo	La responsabilidad Civil que tomaría la entidad pública, Municipalidad del Rímac, sería una responsabilidad contractual, porque de forma directa está bajo su cargo la seguridad de sus funcionarios públicos, así como también de sus trabajadores ya que de por medio hay un contrato y este genera diversos deberes como empleador.
Walter Ayvar Velásquez	Si existe una responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad del Rímac, al incumplir los deberes como empleador en asegurar al trabajador con las medidas correspondientes para evitar el contagio de Covid-19.

FUENTE PROPIA

COROLARIO:

Respecto a los Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020, la ideas con llevan a que, si existe una responsabilidad civil contractual por parte de la Municipalidad distrital del Rímac, ante un trabajador o funcionario público que contrae el virus Covid-19 dentro de sus actividades laborales.

Siendo también que existe un previo contrato en el cual la Municipalidad del Rímac, se obliga a velar por la Seguridad laboral de sus trabajadores en tiempos de pandemia, y esto es que según el decreto de Urgencia N° 115-2020, se llevó acabo la contratación de personal para el área de fiscalización con sus seguros correspondientes.

Tabla 6: Criterios de daños ante un posible contagio de Covid-19, por falta de seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020

ENTREVISTADO	IDEAS FUERZA
Guevara Duran, José Antonio	La Municipalidad del Rímac tiene la obligación de poder brindarles la protección de bioseguridad a sus trabajadores por Covid-19, en caso estén

	incumpliendo pues le estarían causando a sus trabajadores un daño a la persona.
Núñez Ramírez, Walter	Existiría el Daño a la persona en el caso que el trabajador público se contagie de Covid-19 dentro de sus actividades laborales.
Salazar Cabrales Elvis Marlon	Existe un Daño a la persona, puesto que al contagiarse de Covid-19 mientras se cumple la labor como trabajador es por la irresponsabilidad de parte de la Municipalidad del Rímac, por no brindar los implementos necesarios a sus trabajadores, y esto llevaría a una indemnización.
Ahumada Benites Christofer Axel	El daño causado ante una responsabilidad contractual es el daño a la persona y el daño moral puesto que contagiarse de Covid—9 en el trabajo, llevaría como consecuencia a dejar de laborar por un tiempo y eso si es que sería una consecuencia fatal (muerte), habría una indemnización por parte de la Municipalidad del Rímac.
Rojas Flor María Del Pilar	Existiría una Indemnización por daños y perjuicios por parte de la Municipalidad del Rímac, ante una consecuencia letal por Covid -19 en sus trabajadores, ya que contrajeron el virus dentro de sus actividades laborales sin la seguridad correspondiente.
Perea Pasquel Carlos Alberto	El daño causado, se basa principalmente en el Daño a la persona, ya que este va directo a la integridad de la persona, así como también su salud, puesto que al contraer dicho virus, si las consecuencias son mortales pues si existiría una indemnización por daños y perjuicios de parte de la Municipalidad del Rímac.
Henry Encarnación Gallardo	El daño a la persona y el daño moral son tipos de daños que se vería reflejado en el caso que un trabajador publico contraiga el virus Covid -19 y en este caso correspondería de parte de la Municipalidad del Rímac una indemnización.
Walter Ayvar Velásquez	Existiría un Daño a la persona ya que se estaría afectando su salud misma del Trabajador.

FUENTE PROPIA

COROLARIO:

En cuanto a los Criterios de daños ante un posible contagio de Covid-19, por falta de seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020, los resultados obtenidos fueron que habría un daño a la persona de parte de la Municipalidad del Rímac, ya que, al no brindarle las medidas de

protección necesarias a los trabajadores en función de fiscalización de manera presencial.

Estos cumpliendo sus actividades laborales se contagien del virus Covid-19, así mismo afectaría en sus salud ya que quedarían secuelas posteriores a su recuperación, así mismo estarían frente a un indemnización por daños y perjuicios si en caso el trabajador o funcionario pues, falleciera a causa del Covid-19.

Tabla 7: Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio de Covid-19

ENTREVISTADO	IDEAS FUERZA
Guevara Duran, José Antonio	La Municipalidad del Rímac, debería brindar más seguido campañas de sensibilización sobre la importancia del Covid-19. Así mismo generar diversas estrategias se evitar el contagio.
Núñez Ramírez, Walter	El fin de las campañas de sensibilización de Covid-19 permite que los trabajadores tomemos conciencia del trabajado y la responsabilidad que conlleva, estar presencialmente laborando, pero sin embargo el trabajo de fiscalización no permite cumplir con el distanciamiento social.
Salazar Cabrales Elvis Marlon	El trabajo como fiscalizador no permite cumplir con el distanciamiento social ya que, en todo momento se tiene que estar dentro de las aglomeraciones, es por ello que sería necesario que la Municipalidad del Rímac, implemente sus protocolos de seguridad.
Ahumada Benites Christofer Axel	La Municipalidad del Rímac, brinda capacitaciones antes de iniciar las actividades de fiscalización, así mismo, ante un operativo para evitar el comercio informal, el apoyo de carros de serenos es un respaldo.
Rojas Flor María Del Pilar	La Municipalidad del Rímac, mensualmente nos brinda las pruebas serológicas de Covid-19 para poder estar prevenidos, y estar al tanto en nuestra salud.
Perea Pasquel Carlos Alberto	Es Responsabilidad de parte de la Entidad Pública, en el caso de la Municipalidad del Rímac, brindar los implementos de seguridad de protección de Covid-19 a sus trabajadores, así mismo, cumplir con los lineamientos de seguridad laboral otorgador por el Minsa, de esa forma evitaría que la mayor parte de sus trabajadores se contagien de Covid-19 dentro de sus actividades laborales.

Henry Encarnación Gallardo	Es necesario que la Municipalidad del Rímac, sea constante con sus pruebas rápidas o moleculares hacia sus trabajadores, para que de esa manera pueda ver el estado de salud que tiene cada trabajador, justo en estos tiempos de Covid-19.
Walter Ayvar Velásquez	La Municipalidad del Rímac, mensualmente nos brinda las pruebas moleculares y rápidas de Covid-19 ya que, siempre el fiscalizador o el funcionario público está expuesto al contagio por el Alto Riesgo que causa las actividades laborales en tiempo de pandemia.

FUENTE PROPIA

COROLARIO:

Respecto a los Criterios de implementación de seguridad laboral y de salud en tiempos de Covid-19 en los trabajadores públicos de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020, la respuesta de los entrevistados tiene mucha coherencia y concordancia puesto que, el Minsa en su Resolución Ministerial N° 448-2020, indica diversos lineamientos para la seguridad laboral en tiempos de pandemia.

Justamente de los trabajadores que realicen sus actividades laborales en forma presencial, esto con lleva a que la Entidad Pública debe brindar las medidas correspondientes de protección a sus fiscalizadores ya que estos están a tiempo completo, dentro de las aglomeraciones y expuestos en Alto Riesgo al contagio del virus Covid-19.

Tabla 8: Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.

ENTREVISTADO	IDEAS FUERZA
Guevara Duran, José Antonio	Dentro de las facilidades laborales que brinda la Municipalidad del Rímac, es el descanso medico remunerado, de esa forma hasta que el trabajador se recupere, esos días son pagados.
Núñez Ramírez, Walter	Las facilidades laborales que otorga la entidad pública en sus trabajadores es el descanso remunerado, así mismo las pruebas gratuitas de descarte de Covid-19.
Salazar Cabrales Elvis Marlon	La municipalidad del Rímac, si brinda facilidades laborales a sus trabajadores públicos si es que se contagian de Covid, ya que el contagio

	fue dentro de sus funciones, puesto que el tiempo laboral de 8 horas y por apoyo extraordinario, horas extras.
Ahumada Benites Christofer Axel	Las facilidades laborales que brinda la Municipalidad del Rímac, en caso un trabajador se contagie de Covid-19 y su estado es grave, es el descanso remunerado, mas no el seguro necesario que cubre cualquier gasto.
Rojas Flor María Del Pilar	La Municipalidad del Rímac brinda descansos remunerados, cuando un trabajador público sale positivo de Covid-19 siendo el caso que no cumple con lo dispuesto en la norma.
Perea Pasquel Carlos Alberto	La Municipalidad del Rímac, al tener trabajadores con diagnostico positivo de Covid-19 debe permitirles el descanso remunerado pero también una compensación posterior, ya que a merita de acuerdo a la gravedad del estado de salud del trabajador.
Henry Encarnación Gallardo	La entidad Pública dentro de los lineamientos que otorga el decreto de Urgencia para salvaguardar el estado de salud del trabajador exige que se le brinde la reducción de la jornada de trabajo o descanso medico remunerado.
Walter Ayvar Velásquez	La Municipalidad del Rímac, como entidad Pública, brinda al trabajador diagnosticado de Covid-19, las medidas de protección económicas, en cuanto el tiempo que se lleve su recuperación.

FUENTE PROPIA

COROLARIO:

Respecto a los Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020. Son similares, ya que la Municipalidad del Rímac, si cumple con brindar a sus trabajadores facilidades laboral si es que contraen el Covid-19, esto es que les brinda un descanso medico remunerado, pero en ciertos casos el decreto legislativo otorga que, se brinde reducciones de jornadas laborales, es en cuanto la municipalidad del Rímac no cumple con ello. Además, que mensualmente realiza pruebas rápidas y moleculares de forma gratuita a sus trabajadores como a sus familiares de los trabajadores para poder estar pendientes de su salud en tiempos de pandemia.

4.2 Triangulación de datos en relación con los criterios seleccionados de las categorías y subcategorías.

Tabla 9: Análisis e interpretación de técnicas

Estudio de caso	Análisis documental	Criterios seleccionados del Análisis e interpretación de las entrevistas a partir de las categorías y subcategorías
<p>Con relación al objetivo general, se consideró la Ley N° 29783, ley de seguridad y salud de trabajo basado específicamente el estudio del Art N° 5, sobre las medidas de acción de seguridad de los ambientes laborales, lugar de trabajo, equipos de protección para prevenir accidentes y enfermedades dentro de las actividades laborales. Así mismo, que el empleador cumpla con las medidas de acción sobre la garantía de compensación y reparación de daños sufridos por el trabajador dentro de sus actividades laborales en pleno desarrollo de función. Es por ello que, el presente informe tiene como objetivo general analizar si existe responsabilidad civil de parte de la Municipalidad del Rímac frente a sus trabajadores municipales.</p>	<p>Dentro del análisis documental, considerando el objetivo general nos basamos sobre La ley 29783 donde establece que el empleador debe garantizar la seguridad del trabajador. En cuanto al objetivo específico 1, está basado en los apuntes sobre el Daño a la persona del autor Carlos Fernández Cesáreo que indica el daño a la salud, derivado del previo daño biológico, compromete, en cierta medida e intensidad, el bienestar mismo de la persona. Ahora bien, con relación al objetivo específico 2, el análisis es con relación a la Resolución Ministerial N°448-2020-Minsa- Capitulo VII-Lineamientos de sensibilización de la prevención del contagio de Covid-19 en el centro de trabajo. En relación con el objetivo específico 3 tenemos el Art 16 del Decreto Legislativo N° 1499.</p>	<p>De manera de interpretación según lo abordado de las entrevistas con sus respectivas categorías se ha logrado entender que la ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo, respalda al trabajador para que cumpla sus funciones de una manera saludable y en un lugar de trabajo seguro, que cuente con las medidas necesarias para que pueda realizar sus actividades laborales de manera normal y segura. Además, si bien es cierto cuando el empleador incumple estas medidas y no le brinda seguridad a su trabajador, en cuanto está relacionado a la protección de este, pues recae en una responsabilidad civil y esta viene hacer contractual puesto que, proviene dentro de un contrato laboral entre empleador y trabajador. En consecuencia, requiere que el trabajador si por falta de equipo de protección sufre algún accidente o adquiere una enfermedad dentro de sus actividades laborales exija una indemnización que es una forma de reparar el daño causado.</p>

FUENTE PROPIA

COROLARIO:

Desde el comienzo en que se estuvo realizando la presente investigación sobre los daños generados a los funcionarios públicos frente a la seguridad laboral en tiempos de Covid-19. Se tuvo claro que alrededor de todo el mundo se está viviendo una crisis mundial por el virus Covid-19, que afecta a la salud y su letalidad es grave. Es por ello por lo que el gobierno estableció en todo el país un Estado de emergencia en el cual se vio afectado la economía así mismo los trabajos de forma presencial.

Ahora bien, se dictó diversas medidas de bioseguridad cuya finalidad es tratar de prevenir el contagio excesivo del virus, es por ellos que mediante el Decreto de Urgencia 115-2020 se estableció contratar los servicios de

fiscalizadores municipales con el fin de hacer cumplir los protocolos de bioseguridad.

Asimismo recuperar espacios públicos que fueron tomado por el comercio ambulatorio y evitar las aglomeraciones en diversos puntos de los distritos, en este caso se analizó a los trabajadores públicos de la Municipalidad Distrital del Rímac, cuyo fin fue descubrir si el empleador está cumpliendo con las medidas de seguridad exigidas por ley para resguardar la salud del trabajador y más aún en tiempos de pandemia, donde sus funciones del trabajador es de forma presencial, y está expuesto en alto riesgo de contagio. Según la ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo en su Artículo N° 5 establece medidas de acción para que el empleador pueda brindar al trabajador un lugar de trabajo seguro, un ambiente saludable y que brinden equipos suficientes de protección de salud para prevenir accidentes laborales como también enfermedades que se puede contraer el trabajador en función de sus actividades laborales.

4.3 Discusión y Análisis de Constructos

Constructo N° 1:

Respecto al Objetivo General y la información que se recaudó, se ha logrado observar que los entrevistados para el presente informe de investigación y en relación al objetivo general que consistió en Analizar si existe responsabilidad civil frente a la seguridad laboral en los funcionarios públicos en tiempos de Covid-19 de la Municipalidad Distrital del Rímac, 2020 consideran:

Que, si existe una responsabilidad civil frente a la seguridad laboral en los funcionarios públicos y en los trabajadores en tiempos de Covid-19 de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020, puesto que es una responsabilidad Directa, desde un empleador en este caso que viene hacer la entidad pública hacia sus trabajadores.

Se trata de una Responsabilidad Contractual, ya que deriva de un contrato entre los implicados. Además se considera que laborar de forma presencial en tiempos de Pandemia y en donde el País está en un Estado de Emergencia por un fuerte impacto de contagios de un virus que llega a causar la muerte de la persona es considerado de Alto Riesgo.

Sin embargo, es esencial que la Municipalidad Distrital del Rímac se encargue de apoyar al Gobierno en velar por la seguridad de los Ciudadanos del Distrito, así mismo apoyar a que se cumpla con el distanciamiento social y evitar las aglomeraciones para que el contagio del virus Covid-19, no siga aumentando pues lo que se pretende es que se reduzca el número de contagiados de Covid-19.

Para ello el Gobierno dictó un decreto de Urgencia N° 115-2020, para que se contrató personal de fiscalización con la finalidad de poder recuperar espacios públicos es así que esto consiste en una batalla con el comercio ambulatorio, la recuperación de áreas verdes que han sido apoderadas por la necesidad y falta de trabajo de estas personas, que ejercen sus actividades esenciales y no esenciales dentro del estado de Emergencia, ocupando así diversos espacios públicos que están prohibidos y sobre todo causando el desorden en el Distrito.

Es así que, el deber del trabajador contratado llámese también fiscalizador, es de actuar de forma presencial en los diversos puntos de comercio en el distrito a fin de salvaguardar el orden público y poder evitar que los comerciantes informales puedan apoderarse de los alrededores de los mercados u/o parques públicos, exponiéndose de esa forma a un posible contagio de Covid-19.

Según Arias, G.L. (2012), Indica que “los hechos que ponen en riesgo la salud del hombre han existido siempre, espero es un deber de ellos mismos protegerse”.

Finalmente, la Municipalidad Distrital del Rímac, tiene la obligación que como Empleador garantizar a su personal de trabajo una estabilidad laboral segura, que no afecte su salud ni su seguridad, y más aún en tiempos de Pandemia en la que se ve reflejado la inseguridad del trabajador, es por ello que se logrado visualizar que el personal de trabajo, los fiscalizadores no están sanitariamente capacitados para salvaguardar su salud, ya que en la diversas entrevistas que se ha realizado, se ha visto que, en diversos operativos que se ha realizado para la recuperación de espacios públicos, no se ha respetado el distanciamiento social ni mucho menos la protección debida que el empleador debió garantizar a sus trabajadores, así mismo se vio afectado en sus actividades laborales.

Constructo 2.-

Respecto al objetivo específico primero, habiendo utilizado las técnicas de análisis de la entrevista, análisis de fuente documental, así mismo trabajo de campo que se realizó y todo lo que respecta al contenido del informe de investigación se ha determinado con respecto a este primer objetivo específico que los entrevistados consideran pues que los daños que se causaría a un trabajador o funcionario público que realiza sus actividades laborales dentro de la Municipalidad del Rímac, sin las medidas de seguridad correspondientes para poder salvaguardar su salud en tiempos de pandemia por el virus Covid-19, es la del Daño a la persona, citada en el artículo 1985 del Código civil puesto que, el daño a la persona es la lesión a un Derecho psicosomático, circunscrito en el bien y el interés del ciudadano.

En nuestra constitución política del Perú de 1993, en el Artículo N° 22 señala que toda persona tiene derecho al trabajo este es un deber y un derecho, además es la base del bienestar social y la realización de una persona, quiere decir que, toda persona se realiza cuando está laborando en otras cortas palabras “trabajando” ya que, cuenta con un crecimiento profesional y una línea de carrera en actividad.

Es así que, si una persona deja de laborar pues trunca su realización. Dentro de este informe de investigación se ha logrado determinar que, los funcionarios públicos tienen la obligación de asistir personalmente a los centros comerciales de abastecimiento, mercados y diversos locales para poder asegurar que se esté cumpliendo con los protocolos de bioseguridad correspondientes.

Para así afrontar esta pandemia del virus Covid-19 corren el riesgo de contagiarse ya que están expuesto al contacto directo con diferentes personas que laboran en esos lugares, y al contraer el virus, no se sabe con exactitud cómo reaccionará el organismo ya que como se ha conocido, es un virus mortal, con síntomas fuertes y que podría llevar a una persona a estar en recuperación por varios meses o semanas o también causarle la muerte.

En este caso si un funcionario público de la Municipalidad del Rímac, así como un trabajador contrae el virus Covid-19, esté podría tener descanso médico y estar aislado hasta que el médico lo determine, siendo así que perdería días laborables. Ahora bien también se ha determinado que los entrevistados consideran que el Daño Moral es uno de los daños que también recaería en la Municipalidad

del Rímac frente a sus trabajadores o funcionarios públicos que se contagien de Covid-19, conforme al artículo 1322 del código civil con sus limitaciones establecidas. Puesto que, el daño moral si bien es cierto abarca en cuanto a las angustias, padecimientos, aflicciones, sufrimientos psicológicos y los estados depresivos que padece una persona. En este caso cuando un trabajador se contagie de Covid-19, este sufre daño no solo en su salud física, sino también emocional ya que, todas las personas consideran que juntarse o estar en contacto directo con una persona que padece de Covid-19 es de Alto Riesgo y lo empiezan a menospreciar es allí donde la persona afectada empieza a sufrir los padecimientos del daño.

Finalmente, al considerarse y demostrarse que estos daños sufren los funcionarios públicos y los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rímac, estos tienen derecho a recibir una indemnización por parte del empleador.

Constructo 3.- Respecto al objetivo específico número 2, que trata sobre el análisis del cumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac en cuanto a los lineamientos que establece la resolución ministerial N ° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19 se ha logrado determinar que los entrevistados consideran que; la Municipalidad Distrital del Rímac si está cumpliendo con diversos lineamientos que exige la resolución hacia sus trabajadores, en este caso uno de los lineamientos que se debe considerar es que el empleador está en la obligación de garantizar la seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad en estos tiempos de pandemia es preventiva. Además, la Municipalidad del Rímac debe tener su “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo”. Este plan debe incluir una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos. Ahora bien dentro de este plan está la desinfección del lugar de trabajo en este caso se hace referencia a las oficinas de reunión donde se agrupan todos los trabajadores conjuntamente con los funcionarios públicos para determinar diversas acciones a realizar para cumplir sus actividades. Asimismo, la Evaluación de la condición de salud del trabajador al regreso al centro de trabajo, para ello se llegó de conocimiento que la Municipalidad Distrital del Rímac, mensualmente les brinda pruebas moleculares de Covid-19 gratuitas a los funcionarios públicos y a los

trabajadores es así que se puede observar que si están cumpliendo con este lineamiento.

Constructo N° 4.-

Respecto al objetivo específico número tres, sobre si la Municipalidad Distrital del Rímac le brinda facilidades laborales a sus trabajadores y funcionarios Públicos contagiados de Covid-19 se ha podido determinar, que los entrevistados consideran que; las facilidades laborales que les brindan no es de manera como corresponde.

Puesto que, en los lineamientos establecidos por la resolución N° 448-2020 sobre las acciones y medidas de urgencia que debe tomar el empleador en cuanto a un trabajador contagiado son específicas y detalladas.

Esto consiste en que al identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se debe proceder a derivarlo a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la resolución Ministerial N° 193-2020 /Minsa, además el empleador debe otorgar el descanso medico con la firma del médico tratante por el tiempo de aislamiento o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador , así como también al resto de la institución, ya que el virus Covid-19 es un virus que se contagia de manera rápida y eficaz causando así diversos síntomas o malestares que pueden llegar hacer mortales para la víctima.

En esta situación, se ha visto reflejado que, la municipalidad distrital del Rímac, actúa de igual forma inmediata frente a un trabajador contagiado cumpliendo con los protocolos correspondientes y así mismo con lo dispuesto en los lineamientos de la resolución Ministerial 448-2020 a fin de poder salvaguardar la salud de los integrantes de la institución pública y del trabajador.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA. - Al final de este informe de investigación, como primera conclusión se tiene que existe una responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad Distrital del Rímac dirigido a sus trabajadores y funcionarios públicos ya que entre ellos existe un lazo contractual, obligaciones que están sujetos a su debido

cumplimiento ya que estos provienen de una celebración de contrato laboral entre las partes. Asimismo, la Municipalidad Distrital del Rímac, como empleador tiene el deber de llevar a cabo ciertos mecanismos de protección que sugiere la ley 29783 dirigidos a sus trabajadores en este caso, los funcionarios públicos, fiscalizadores, personal de servicio y serenazgo, resguardando su seguridad y en las actividades laborales que realizan dentro del Estado de Emergencia Nacional del País.

SEGUNDA. - En el ámbito que se refiere sobre los daños causados a los funcionarios públicos, trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rímac, se ha visto reflejado en gran proporción el daño a la persona, que conceptualmente se refiere a una lesión a un derecho o interés de la persona el cual afecta el todo de la persona misma. Cabe resaltar que el código civil peruano define el resarcimiento al daño, según el Art 1321° queda sujeto a una indemnización por daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones ya sea por dolo, culpa inexcusable o culpa leve. En este sentido el trabajador como sujeto pasivo ante una existencia de responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad Distrital del Rímac, puede exigir una indemnización si se logra comprobar que dentro del Estado de Emergencia su salud ha sido afectada por falta de seguridad laboral de parte del empleador y además de ellos se ha visto también afectada su economía ya sea por descanso médico y reducción monetaria de actividades laborales o retiro involuntario de su centro laboral.

TERCERO. - Como tercera conclusión referente a los Lineamientos que establece la Resolución Ministerial 448-2020- MINSA sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid-19, se ha llegado a la conclusión que dentro del parámetro lógico, esta resolución está ligada a la ley 27972- Ley orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias puesto que exige que las empresas, municipalidades cumplan con un “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en donde se debe especificar, el número de trabajadores, la nómina de trabajadores según el riesgo de exposición a Covid-19 por puesto de trabajo y este plan debe ser presentado al Ministerio de Salud para su debida información.

CUARTA. - Finalmente como ultima conclusión en relación a las facilidades laborales que brinda la Municipalidad Distrital del Rímac, son aquellas que están dirigidas más que todo a trabajadores que al estar en un alto riesgo de exposición

al contagios de Covid-19, se ha afectado su salud y es entonces que han tenido por prevención derivarlos a entrar en cuarentena, viéndose afectado sus actividades y tiempo laboral, es por ello que el Art N° 16 del Decreto Legislativo 1499-2020 especifica que si un trabajador adquiere dicha enfermedad en función a sus actividades laborales, el empleador tiene la obligación de mantener brindarle seguro médico constante y la reincorporación inmediata a su puesto o cargo laboral una vez que el medico lo indique siendo satisfactoria su recuperación. Así mismo brindarle facilidades en cuanto a su tiempo de jornada de trabajo, como días de descansos.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA. - La responsabilidad Civil contractual es el conjunto de las consecuencias jurídicas derivadas de un contrato, para que no exista una responsabilidad civil contractual el empleador debe cumplir con las medidas obligatorias que consisten en salvaguardar la salud e integridad del trabajador así mismo velar por que se tenga un centro de trabajo adecuado y que las actividades que realice no afecten su seguridad del trabajador. En este sentido los trabajadores que están realizando sus actividades laborales presenciales dentro de la coyuntura de un Estado de Emergencia deben contar con los implementos necesarios para evitar el contagio en este caso, el empleador debe brindarles, mascarillas fáciles, guantes, alcohol en gel, y evitar que estén en contacto directo con las personas, en ese sentido tratando de respetar el distanciamiento social. Quiere decir que, no se debe llamar a realizar operativos forzosos para la recuperación de espacios públicos puesto que, esto conlleva a estar dentro de las aglomeraciones de personas que no se sabe si tienen o no el virus Covid-19.

SEGUNDA. - Respecto al daño a la persona y el daño moral que se ven afectados los funcionarios públicos y trabajadores bajo la responsabilidad de incumplimiento de la obligación de resguardar la salud del trabajador de parte de la Municipalidad Distrital del Rímac, se tiene que exigir una indemnización rigiéndose bajo la modalidad de investigaciones que descubran que si hubo un daño al trabajador, ya sea por secuelas que quedaron del Covid-19 y no le permita seguir

con su trabajo o también si el caso fue mortal, causándole la muerte y así mismo poniendo en riesgo la salud de sus familiares.

TERCERA. - Otra recomendación que sería viable es que, las evaluaciones de descarte de Covid-19, no sean de manera mensual, sino semanalmente ya que este virus si bien se conoce es un virus que ataca directamente a los pulmones y su evolución de inmediata, afecta de manera distinta, en función al organismo de cada persona. Es por ello que, a los trabajadores y funcionarios públicos que estén expuestos diariamente a la cercanía y el trato directo con personas en diversos centros de abastecimientos se les debe otorgar el descarte de Covid-19, mediante pruebas moleculares que sirven para estar seguros del padecimiento de este virus ya sea positivo o negativo.

CUARTA. - Por último, si se tiene un caso de un trabajador o funcionario que contrae el virus dentro de sus actividades laborales y esté es aislado o derivado a cuarentena, el empleador debe garantizarle que, no va perder su puesto de trabajo y sobre todo el apoyo económico mediante el seguro de salud para poder llevar un tratamiento eficaz y así garantizar su seguimiento para su pronta recuperación y restitución a sus actividades laborales. Finalmente, la Municipalidad Distrital del Rímac, debe brindar capacitaciones a todo su equipo de trabajo para la prevención adecuada de Covid-19 y evaluar si se está cumpliendo con el plan de vigilancia y salud del trabajador.

VII. REFERENCIAS

Arias, O. (2012). *El proyecto de investigación*. (6ta ed.). Venezuela: Editorial Episteme.

Arias, M. y Giraldo, C. (2016). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Recuperado de URI: <http://tesis.udea.edu.co/handle/10495/5258>.

Arias, G.L. (2012). *Historical Review About Occupational Health And*

Industrial Safety. Revista Cubana de Salud y Trabajo. Recuperado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubsaltra/cst-2012/cst123g.pdf>.

Avendaño, J. L. (2012). *EL NUEVO ARTÍCULO 370 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.* Revista jurídica del Perú. Volumen: 1. (pp. 20 - 21).

Ávila, H.L. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación.* Recuperado de <http://www.eumed.net/libros/2006c/203/>

Benavides, F. (2020). *La Salud de los Trabajadores y La Covid-19.* Creative Commons. 23(2), pp. pp. 106-107, doi:10.12961/april.2020.23.02.02.

Bismarck, P. T. (2011). *Daño Moral A La Persona Jurídica En El Derecho Brasileño.* Revista Jurídica Cognitio Juris, N° 1.

Cabezas, E., Andrade, D. y Torres, J. (2018), *Introducción a la metodológica de la investigación científica.* Recuperado de URI: <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>

Celso, C. (2020). *Covid-19: la nueva enfermedad causada por un coronavirus. México.*

Código civil del Perú (2019) Reciente Edición. Lima. Editorial Berrio.

Constitución Política del Perú (1993). Lima, Peru.

Decreto Legislativo N° 728- Lima, Perú: Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_dl728.pdf.

Decreto Supremo N° 005- 2017-TR. Diario Oficial el Peruano, Perú, 22 de octubre de 1825.

Decreto de Urgencia N° 115-2020-TR. Diario Oficial el peruano, Peru. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1320806/DU115_2020.pdf

Decreto Legislativo N° 1499-2020. Diario Oficial el peruano, Perú. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-establece-diversas-medidas-para-gara-decreto-legislativo-n-1499-1866211-6/>

Denzin, M. (2014). *Diseño de Proyectos en la investigación Cualitativa*. Fondo Medellín, Colombia. Editorial Universidad EAFIT.

Domingos, C. T. (2020). *Intensive support recommendations for critically-ill patients with suspected or confirmed COVID-19 infection*. Brasil, Recuperado de: https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1679-45082020000100904&lang=es.

Gómez, C. (2016). *Responsabilidad civil y responsabilidad laboral derivadas de una misma contingencia profesional. De nuevo sobre la jurisdicción competente*. Universitat Pompeu Fabra. Barcelona.

Gómez, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. Talnepanla, México: Red Tercer Milenio.

Gonzales, G. F. (2015). *Seguridad Laboral*. Recuperado de: <https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/10565/cartilla%20web.pdf?sequence=1>.

Fernández, C. (1998). *El daño al proyecto de vida en la jurisprudencia de la Corte interamericana de Derechos Humanos*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Gastañeda M. C. (2012). *Occupational Health: History And Future Challenges*. Revista peruana, Vol. 29 (2). Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v29n2/a01v29n2.pdf>.

Hernández Sampiere, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodológica de la Investigación* (9° ed.). México: McGraw-Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. P. (2016). *Metodología de la investigación*. México, D.F: Interamericana editores.

Kerlinger, W. y Ávila, J (2006). *Introducción a la investigación*. Colombia: Hla Baray editores.

Ley N° 29783 “Seguridad y Salud en el Trabajo”. Diario Oficial del peruano, Lima, Perú, 26 de Julio del 2011.

Méndez, R. y Peliza, E. (2020). *Sucesión normativa argentina sobre COVID- 19 respecto de las relaciones de trabajo*. Pontificia Universidad Católica, Argentina.

Muñoz, C. (2011). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. Naucalpan de Juárez, México: Pearson.

Ley N° 28806 “ley general de Inspección del trabajo”. Diario Oficial del peruano, Lima, Perú, 06 de Agosto 2017.

Ñaupas, M. (2014). *Metodología crítica de la investigación lógica, procedimientos y técnicas*. Distrito Federal, México: Cecsca.

Organización Internacional de Trabajo (OIT). (2020). Edición 1, pp. 120-121.

Paranhos, R. C. (2020). *COVID-19 and pediatric inflammatory bowel disease: How to manage it?. Sao Paulo. Recuperado de: https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1807-59322020000100413&lang=es*.

Pacheco, A. y Cruz, M. (2006). *Metodología crítica de la investigación, procedimientos y técnicas*. Distrito Federal, México: Cecsca.

Padua, J. (2018). *Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales*. Recuperado https://scholar.google.com.pe/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&as_ylo=2018&q=tecnicas+de+recoleccion+de+datos+de++investigacion+cientifica&btnG=.

Ramos, C. (2016). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima, Perú: Grijley.

Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa, Perú. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/903763/RM_448-2020-MINSA.pdf

Ordenanza N° 581/ MDR-. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-regula-la-operatividad-de-los-mercados-de-abas-ordenanza-n-581mdr-1867182-1/>

Strauss & Corbin, G. (2015): *Metodología de la investigación*. España. Universidad autónoma de Madrid.

Supo, J. (2015). *Cómo empezar una tesis. Tu proyecto de investigación en un solo día*. Arequipa, Perú: Bioestadístico EIRL.

Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. Distrito Federal, México: Limusa.

Vidal, F. (2001). *La Responsabilidad Civil*. Universidad Pontificia Católica del Perú. Lima, Perú. Revista de la Facultad de Derecho.

Valderrama, V. (2015). *Metodología de la investigación*. (8° ed.). Perú. Editorial San Marcos.

Zaldivar, M.J. (2015). *Seguridad Y Salud Laboral En Chile*. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/IUSLabor/article/view/293238..>

Ying- Ying, Z; Yi- Tong, M. y Xiang X. (2020). *COVID-19 and the cardiovascular System*. University zhengzhou, China.

ANEXO

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO:

“Daños a los funcionarios públicos frente a la Seguridad Laboral en Tiempos de Covid-19 Municipalidad Distrital del Rímac, 2020”

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto al control de plazo de las investigaciones preliminares en la Séptima Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado:

Cargo/Profesión/Grado Académico:

Lugar: Fecha: .../.../.... Duración:

Institución:

Objetivo general
Analizar si existe responsabilidad civil frente a la seguridad laboral en los funcionarios públicos en tiempos de Covid-19 de la Municipalidad Distrital del Rímac, 2020

1. ¿Existe responsabilidad civil de parte de la Municipalidad del Rímac frente al incumpliendo de velar por la seguridad laboral de sus funcionarios públicos??

.....
.....
.....

2. ¿Considera que el puesto de Fiscalización es un trabajo de Alto Riesgo por Covid-19 durante esta Emergencia Nacional?.

.....
.....
.....

3. ¿Para Ud. la municipalidad del Rímac frente a sus trabajadores públicos estaría ante una responsabilidad civil contractual o extracontractual?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Determinar que daños se causa a los funcionarios públicos de la municipalidad del Rímac al incumplimiento de velar por su seguridad en el trabajo

4. ¿Qué tipo de daño ocurriría si el trabajador público contrae el Covid-19 dentro de la realización de sus actividades laborales?

.....
.....
.....

5. ¿El trabajador público diagnosticado con Covid-19 tiene derecho a una indemnización por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Analizar si la Municipalidad del Rímac cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19

6. ¿La municipalidad del Rímac les brinda a sus trabajadores públicos campañas sobre las medidas de prevención del Covid-19?

.....
.....
.....

7. ¿De qué manera cumple la municipalidad distrital del Rímac con estos lineamientos que establece el minsa en su resolución Ministerial N° 448-2020?

.....
.....
.....

8. ¿El trabajo de fiscalización permite que se cumpla con el distanciamiento social que es parte de las medidas de protección dictadas por el Minsa?

.....
.....
.....

Objetivo específico 3

Analizar si la Municipalidad del Rímac brinda facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid-19.

9. ¿La municipalidad del Rímac cumple con lo dispuesto en el Art 16 del Decreto legislativo 1499-2020, brindando facilidades laborales a sus trabajadores que cuenten con diagnóstico positivo de Covid 19?

.....
.....
.....

10. ¿Cuáles son esas facilidades laborales que brinda la municipalidad del Rímac a sus trabajadores públicos que se encuentren en el grupo de Alto riesgo de Covid-19?

.....
.....
.....

SELLO	FIRMA

Guía de análisis de fuente documental

Guía de estudio de caso



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dr. Laos Jaramillo, Enrique Jordán
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente Universitario/Universidad Cesar Vallejo
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 1.4 Autor de Instrumento: Acaña Huaranga Alexandra Yomira

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.													✓
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, incluso calidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													✓
3. ACTUALIDAD	Esta de acuerdo a los aportes recientes al derecho.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													✓
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudio y participantes.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%

Lima, 17 de septiembre 2020

Enrique Jordán Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 Dr. en Derecho

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Nombres: ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO
 DNI No: 09911151 Telf: 999 20 1314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Perea Pasquel Carlos Alberto
 1.2 Cargo e institución donde labora: Abogado
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4 Autor(A) de Instrumento: Acuña Huaranga Alexandra Yomira

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													X
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													A
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.													A
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													A
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													A

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 15 de Octubre del 2020


 Carlos Alberto Perea Pasquel
 ABOGADO
 FIRMADO
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Apellidos y Nombres: Perea Pasquel,
 Carlos Alberto

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1** Apellidos y Nombres: Walter Crisanto Aybar Velasquez
1.2 Cargo e institución donde labora: Subgerente de Control Patrimonial y Servicios Generales
1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
1.4 Autor(A) de Instrumento: Acuña Huaringa Alexandra Yomira

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.													X
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SP
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

97 %

Lima, 15 de Octubre del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Apellidos y Nombres: Walter Crisanto Aybar Velasquez

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Perea Pasquel Carlos Alberto
 1.2 Cargo e institución donde labora: Abogado
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Estudio de Caso
 1.4 Autor(A) de Instrumento: Acuña Huaríngá Alexandra Yomira

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

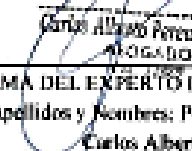
- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

50
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 15 de Octubre del 2020


 Carlos Alberto Perea Pasquel
 Abogado
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Apellidos y Nombres: Perea Pasquel,
 Carlos Alberto

Validación de Instrumento

I DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Ludeña ~~Gonzalez~~ Gerardo Francisco
 1.2 Cargo e institución donde labora:
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis de fuente Documental
 1.4 Autor(A) de Instrumento: Acuña Huaranga Alexandra Yomira

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:



CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada, acorde a las necesidades reales de la investigación.													X
4. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los objetivos y supuestos jurídicos.													X
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

% %

Lima, de 15 de noviembre del 2020


 Gerardo Francisco Ludeña
 ABOGADO
 CAL 19211 CAR 347

ANEXO V

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRES DE LOS ESTUDIANTES : ALEXANDRA YOMIRA ACUÑA HUARINGA

FACULTAD/ESCUELA : DERECHO

Tabla 11: Matriz de consistencia para la elaboración del proyecto de investigación

TÍTULO	
"Daños a los funcionarios públicos frente a la Seguridad Laboral en Tiempos de Covid-19. Municipalidad Distrital del Rímac, 2020"	
Categorización	<p>Categoría 1: Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.</p> <p>Subcategoría 1: Responsabilidad civil</p> <p>Categoría 2: Criterios de daños ante un posible contagio de Covid-19, por falta de seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020</p> <p>Subcategoría 1: Daño a la Persona</p> <p>Subcategoría 2: Indemnización</p> <p>Categoría 3: Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19.</p> <p>Subcategoría 1: Sensibilización de la prevención de Covid-19 en el trabajo.</p> <p>Subcategoría 2: Principio de Protección.</p> <p>Categoría 4: Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.</p> <p>Subcategoría 1: Art 16- decreto legislativo 1499-2020</p>
PROBLEMAS	

Problema General	¿Existe responsabilidad civil de parte de la Municipalidad del Rímac ante un posible contagio de Covid -19 en los trabajadores públicos dentro de sus funciones laborales?
Problema Específico 1	¿Cuáles son los daños causados a los funcionarios públicos de la municipalidad del Rímac al incumplimiento de velar por su seguridad en el trabajo?
Problema Específico 2	¿La Municipalidad del Rímac cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19?
Problema Especifico 3	¿La Municipalidad del Rímac brinda facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid-19?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Analizar si existe responsabilidad civil frente a la seguridad laboral en los trabajadores públicos en tiempos de Covid-19 de la Municipalidad Distrital del Rímac, 2020
Objetivo Específico 1	Determinar que daños se causa a los trabajadores públicos de la municipalidad del Rímac al incumplimiento de velar por su seguridad en el trabajo
Objetivo Específico 2	Analizar si la Municipalidad del Rímac cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19
Objetivo Especifico 3	Analizar si la Municipalidad del Rímac brinda facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid-19.
MÉTODO	
Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Estudio de Caso - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo y observacional.

<p>Caracterización de sujetos</p>	<p>- Caracterización del Sujeto: Comprendida a Funcionarios Públicos, trabajadores y abogados especializados en materia civil y laboral.</p>
<p>Plan de análisis y trayectoria metodológica</p>	<p>- Técnica e instrumento de recolección de datos ✓ Técnica: Entrevista y análisis de documental ✓ Instrumento: Guía de entrevista</p>
<p>Análisis cualitativo de datos</p>	<p>- Entrevistas. - Guía de análisis documental</p>

ANEXO VI
ENTREVISTAS
ANEXO VII

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Daños a los funcionarios públicos frente a la Seguridad Laboral en Tiempos de Covid-19. Municipalidad Distrital del Rímac, 2020”

Objetivo General: Analizar si existe responsabilidad civil frente a la seguridad laboral en los trabajadores públicos de la Municipalidad Distrital del Rímac, 2020.

AUTOR (A):

FECHA :

Tabla 12: Guía de análisis de fuente documental

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ley 29783- Ley de seguridad y salud en el trabajo	“La ley 29783, establece que el empleador deberá garantizar el establecimiento de los medios de seguridad laboral, que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, así mismo el Ministerios de Trabajo juntamente con el Ministerio de Salud son encargados de aplicar y evaluar periódicamente la política nacional en seguridad y salud del trabajador en cuanto a la investigación de incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Además de hacer cumplir el principio de protección al trabajador, en cuanto pueda desarrollarse laboralmente en un	Según la ley 29783, refiere en cuanto a la seguridad laboral y esto recae en el principio de protección. Como se observa la ley se dirige en cuanto a la responsabilidad que tiene el empleador, hacia su trabajador exigiendo una conducta diligente y razonable ya que busca que el trabajador realice sus actividades laborales en establecimientos seguros, que no dañen su integridad física y así mismo protegiendo su salud y protección a la vida. Ahora bien según la normatividad es responsabilidad del Ministerios de trabajo y el Ministerio de Salud, seguir progresivamente investigaciones a fin de poder descubrir que las entidades públicas	A manera de conclusión, los empleadores son responsables de cualquier tipo de accidentes o enfermedades que puedan adquirir los trabajadores dentro de sus funciones laborales, así mismo existe un lazo laboral que fue estipulado mediante un contrato en el cual los empleadores se comprometen a cumplir diversos deberes como velar por la protección del trabajador es así que, al incumplimiento de dicha norma se estaría enfrentado a una responsabilidad contractual ya que esto nace de la relación laboral.

	ambiente seguro y saludable”	cumplan con lo dispuesto en la ley 29783 y de esa forma poder brindarles la seguridad correspondiente a los trabajadores.	
--	------------------------------	---	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Daños a los funcionarios públicos frente a la Seguridad Laboral en Tiempos de Covid-19. Municipalidad Distrital del Rímac, 2020”

Objetivo Especifico 1: Determinar que daños se causa a los funcionarios públicos de la municipalidad del Rímac al incumplimiento de velar por su seguridad en el trabajo

AUTOR (A):

FECHA :

Tabla 13: Guía de análisis de fuente documental

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Apuntes sobre el Daño a la persona- Carlos Fernández Sessarego	En la actualidad el concepto “salud”, de acuerdo a la definición que de ella ofreciera en 1946 la Organización Mundial de la Salud, significa bienestar. Por ello, el daño a la salud, derivado del previo daño biológico, compromete, en cierta medida e intensidad, el bienestar mismo de la persona. En otros términos, la salud - entendida como ausencia de enfermedad - resulta ser un componente importante - más no el único - del bienestar integral de la persona.	Según los determinado por el Autor Fernández sessarego, indica sobre el daño a la salud que comprende el bienestar del ser humano, en este sentido, ante una responsabilidad civil contractual generada del lazo del contrato entre el empleador con el trabajador, al incumplir el principio de protección a la salud en el centro laboral, recaería en un daño al bienestar puesto que, es responsabilidad del empleador, brindarle una condición de trabajo digna, que no sea perjudicial en la salud del trabajador, así mismo si fuera caso contrario, y el trabajo causaría un daño a	En conclusión, el daño a la persona también podría referirse al daño a la integridad, salud y bienestar puesto que afecta directamente al ser humano, este daño se le conoce también como subjetivo, además en caso de que el empleador no le brinde las medidas de protección y una buena condición de trabajo podría causar un daño a la salud, siempre que el trabajador contraiga alguna enfermedad o algún accidente laboral, esto con lleva a poder ser indemnizado por parte del empleador.

	<p>De este modo, se ha redimensionado el contenido del concepto "salud". Por ello, el daño a la salud resulta equivalente a daño al bienestar. En cuanto el daño a la persona hace referencia al daño subjetivo en este caso un daño directo al ser humano mismo, causando consecuencias que puedan ser resarcidas en dinero cuando la naturaleza del ente lo permita.</p>	<p>su salud del trabajador pues este podría solicitar una indemnización de parte del empleador por el incumplimiento de la seguridad y salud del trabajador así mismo este monto sería cuantificable según su naturaleza.</p>	
--	--	---	--

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Daños a los funcionarios públicos frente a la Seguridad Laboral en Tiempos de Covid-19. Municipalidad Distrital del Rímac, 2020”

Objetivo Especifico 2: Analizar si la Municipalidad del Rímac cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19

AUTOR (A):

FECHA :

Tabla 14: Guía de análisis de fuente documental

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Resolución Ministerial N°448-2020-Minsa- Capitulo VII- Lineamientos de sensibilización de la prevención del contagio de Covid-19 en el centro de trabajo	El responsable por velar sobre la seguridad y salud del trabajador de covid-19 deberá: Brindar información sobre la Covid-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan el distanciamiento social, uso de mascarillas e higiene de manos, así mismo sensibilizar la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la Covid-19. Finalmente implementar medidas preventivas para evitar el contagio dentro del centro de trabajo y en el hogar.	Dentro de los lineamientos estipulados en la resolución ministerial otorgador por el Minsa, establece diversas normas a cumplir para así tener una buena seguridad en el trabajo y de igual forma poder conocer más sobre la importancia de la protección del virus Covid-19. Cuando se refiere al distanciamiento social, si bien es cierto en el caso de los trabajos presenciales en tiempos de pandemia y más aún en los fiscalizadores públicos que tienen que hacer cumplir con el distanciamiento social de la población, ellos mismos no pueden por lo que están expuesto a un alto riesgo de contagio, es así que la entidad pública debe verificar y ampliar implementos suficientes para protegerlos.	En conclusión la entidad pública debe ser consciente de que los trabajadores públicos que cumplen la función de fiscalizadores, están realizando sus actividades laborales en un ambiente de Alto riesgo, en tiempos de pandemia, siendo el caso que deben estar sanitariamente capacitados y contar con los implementos necesarios para su protección, además de ello estar pendientes de sus sintomatología que puedan presentar a consecuencia de algún contagios de la Covid-19.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “Daños a los funcionarios públicos frente a la Seguridad Laboral en Tiempos de Covid-19. Municipalidad Distrital del Rímac, 2020”

Objetivo Específico 3: Analizar si la Municipalidad del Rímac brinda facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid-19.

AUTOR (A):

FECHA :

Tabla 15: Guía de análisis de fuente documental

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Art 16 del Decreto Legislativo N° 1499	Los trabajadores que cuenten con diagnóstico positivo de Covid-19 y así mismo tengan familiares directos que también hayan sido detectados con Covid-19 y estén a cargo de ellos pues podrán tener facilidades laborales entre ellos, la reducción de tiempo de jornada laboral, así mismo licencia de goce de haber que está sujeta a compensación posterior esta es acordada entre la entidad pública y el trabajador, reorganización de horarios, trabajo por turnos o trabajo remoto, permisos temporales durante la jornada de trabajo que está sujeto a compensación posterior por horas.	En el caso concreto, este decreto no solo vela por la seguridad laboral del trabajador sino también en tiempos de pandemia por los familiares directos que están en alto riesgo de contagios y hayan dado positivo a la prueba de Covid-19. Dicha norma estipula que los trabajadores pueden solicitar permisos temporales, o previas coordinaciones con la entidad pública para poder velar por la sanidad y pronta recuperación de los familiares que están a su cargo. Así mismo son consideradas las reducciones de horarios de jornadas laborales y así también la	En conclusión, los trabajadores de la municipalidad distrital del Rímac, así como también los funcionarios públicos de la entidad pública, si se contagian se Covid-19, y tienen a su cargo familiares directos están en la potestad de pedirle al empleador cumplir con esos lineamientos y derechos que les otorga el decreto legislativo para poder seguir con el cuidado y velar por la pronta recuperación, coordinando horarios laborales así como también permisos temporales que sea necesario y suficiente para poder cubrir con la responsabilidad.

		compensación posterior por horas.	
--	--	-----------------------------------	--

FICHA ESTUDIO DE CASO

Ficha N° 1

OBJETIVO GENERAL

Analizar si existe responsabilidad civil frente a la seguridad laboral en los trabajadores públicos de la Municipalidad Distrital del Rímac, 2020.

Fuente	Ley 29783- Ley de seguridad y salud en el trabajo- Art 5
Contenido de la fuente	La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener en cuenta las grandes esferas de acción siguientes: Medidas para combatir los riesgos profesionales en el origen, como los lugares de trabajo, medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinaria y equipo, sustancias y agentes químicos, biológicos y físicos, operaciones y procesos y Medidas para garantizar la compensación o reparación de los daños sufridos por el trabajador en casos de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, y establecer los procedimientos para la rehabilitación integral, readaptación, reinserción y reubicación laboral por discapacidad temporal o permanente.
Análisis	En el art 5 de la ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo, indica diversas acciones a tomar en cuenta para combatir si bien es cierto los riesgos laborales que se presentan en cada lugar de trabajo, entre ellas esta que el empleador debe garantizar al trabajador un buen ambiente laboral, un lugar seguro y el equipo de protección necesario para resguardar la salud del trabajador, siendo así, que el artículo también señala garantizar la compensación o reparación a los daños que pueda sufrir el empleador ya sea accidentes de trabajo como también enfermedades que se haya adquirido en el centro laboral. Esto es con el fin de poder brindar al trabajador un respaldo ante cualquier

	<p>circunstancia que se pueda presentar dentro de sus actividades laborales.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>De manera de conclusión, las diversas medidas de acción que están plasmadas en el artículo 5 de la ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783, son acciones que debe tener en cuenta todo empleador, antes de contratar a sus trabajadores, puesto que, no solo se le brinda una buena remuneración económica, sino también, tener en cuenta el lugar del trabajo, el ambiente en donde se realizara las actividades laborales y los equipos necesarios y seguros para que el trabajador pueda tener para su realización de actividades laborales. Así mismo, tener en cuenta que en tiempos de Covid-19, el trabajo presencial no es de seguro para la salud, pero si se tiene la protección suficiente se puede evitar contraer enfermedad.</p>

Tabla 16: Matriz de Entrevista E1

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	COD.
Guevara Duran, José Antonio	<p>¿Existe responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad del Rímac frente al incumpliendo de velar por la seguridad laboral de sus trabajadores públicos?</p> <p>¿Considera que el puesto de Fiscalización es un trabajo de Alto Riesgo por Covid-19 durante esta Emergencia Nacional?</p> <p>¿Para Ud. La municipalidad del Rímac frente a sus trabajadores públicos estaría ante una responsabilidad civil contractual o extracontractual?</p>	<p>Si, existe responsabilidad civil contractual y que el trato es directo con los trabajadores que cumplen sus responsabilidades laborales para el beneficio de la entidad publica</p> <p>Sí, es un trabajo que requiere de una exposición al contagio dentro del estado de emergencia Nacional</p> <p>Sí, es una responsabilidad contractual ya que deriva de un contrato entre trabajador y empleador.</p>	<p>Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.</p>	<p>Responsabilidad civil</p>	<p>E1</p>
	<p>¿Qué tipo de daño ocurriría si el trabajador público contrae el Covid-19 dentro de la realización de sus actividades laborales?</p> <p>¿El trabajador público diagnosticado con Covid-19 tiene derecho a una indemnización por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac?</p> <p>¿De qué manera cumple la</p>	<p>El daño es referente a la consecuencia que se de en este caso sería daño a la persona porque afecta su bienestar social</p> <p>Claro que sí, puesto que la indemnización es un resarcimientos como consecuencia de un acto</p>			

	<p>municipalidad distrital del Rímac con estos lineamientos que establece el MINSA en su resolución Ministerial N° 448-2020?</p> <p>¿El trabajo de fiscalización permite que se cumpla con el distanciamiento social que es parte de las medidas de protección dictadas por el Minsa?</p>	<p>Si, cuentan con un plan de Prevención por Covid-19 y esto fue incorporado al inicio cuando se decretó al país en estado de emergencia</p> <p>Es depende de cada trabajador como se cuida, puesto que el fiscalizar no es exclusivamente tener acercamiento con las personas</p>	<p>Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19.</p>	<p>Sensibilización de la prevención de Covid-19 en el trabajo.</p> <p>Principio de protección</p>	
	<p>¿La municipalidad del Rímac cumple con lo dispuesto en el Art 16 DEL Decreto legislativo 1499-2020, brindando facilidades laborales a sus trabajadores que cuenten con diagnóstico positivo de Covid 19?</p> <p>¿Cuáles son esas facilidades laborales que brinda la municipalidad del Rímac a sus trabajadores públicos que se encuentren en el grupo de Alto riesgo de Covid-19?</p>	<p>En algunas ocasiones se han visto solo casos de trabajadores infectados y han sido retirados del cargo.</p> <p>Chequeos semanales, descartes de Covid-19 gratuitamente para asegurar el estado de salud de los trabajadores</p>	<p>Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.</p>	<p>Art 16- 1499-2020</p>	

Tabla 17: Matriz de Entrevista E2

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	COD.
Núñez Ramírez, Walter	<p>¿Existe responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad del Rímac frente al incumpliendo de velar por la seguridad laboral de sus trabajadores públicos?</p> <p>¿Considera que el puesto de Fiscalización es un trabajo de Alto Riesgo por Covid-19 durante esta Emergencia Nacional?</p> <p>¿Para Ud. La municipalidad del Rímac frente a sus trabajadores públicos estaría ante una responsabilidad civil contractual o extracontractual?</p>	<p>Si, existe responsabilidad civil de parte de la Municipalidad Distrital del Rímac.</p> <p>Sí, es un trabajo en donde la exposición es constante.</p> <p>Sí, es una responsabilidad contractual ya que deriva de un contrato entre trabajador y empleador.</p>	<p>Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.</p>	<p>Responsabilidad civil</p>	<p>E2</p>
	<p>¿Qué tipo de daño ocurriría si el trabajador público contrae el Covid-19 dentro de la realización de sus actividades laborales?</p> <p>¿El trabajador público diagnosticado con Covid-19 tiene derecho a una indemnización por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac?</p> <p>¿De qué manera cumple la</p>	<p>El daño es sobre la persona directamente y sobre la moral</p> <p>La indemnización sería de parte de la Municipalidad Del Rímac ante un trabajador contagiado</p>			

	<p>municipalidad distrital del Rímac con estos lineamientos que establece el MINSA en su resolución Ministerial N° 448-2020?</p> <p>¿El trabajo de fiscalización permite que se cumpla con el distanciamiento social que es parte de las medidas de protección dictadas por el Minsa?</p>	<p>Si, cuentan con un plan de Prevención por Covid-19 y esto fue incorporado al inicio cuando se decretó al país en estado de emergencia</p> <p>NO, porque es contacto constante con las personas y más en los operativos.</p>	<p>Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19.</p>	<p>Sensibilización de la prevención de Covid-19 en el trabajo.</p> <p>Principio de protección</p>	
	<p>¿La municipalidad del Rímac cumple con lo dispuesto en el Art 16 DEL Decreto legislativo 1499-2020, brindando facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid 19?</p> <p>¿Cuáles son esas facilidades laborales que brinda la municipalidad del Rímac a sus trabajadores públicos que se encuentran en el grupo de Alto riesgo de Covid-19?</p>	<p>En algunas ocasiones se han visto solo casos de trabajadores infectados y han sido retirados del cargo.</p> <p>Las facilidades son, tiempos de jornada laboral reducidos, beneficios de seguro de salud y descartes de Covid-19 mensuales y semanales.</p>	<p>Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.</p>	<p>Art 16- 1499-2020</p>	

Tabla 18: Matriz de Entrevista E3

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	COD.
Salazar Cabrales Elvis Marlon	<p>¿Existe responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad del Rímac frente al incumpliendo de velar por la seguridad laboral de sus trabajadores públicos?</p> <p>¿Considera que el puesto de Fiscalización es un trabajo de Alto Riesgo por Covid-19 durante esta Emergencia Nacional?</p> <p>¿Para Ud. La municipalidad del Rímac frente a sus trabajadores públicos estaría ante una responsabilidad civil contractual o extracontractual?</p>	<p>Si, existe responsabilidad civil de parte de la Municipalidad Distrital del Rímac.</p> <p>Sí, es un trabajo de Alto Riesgo.</p> <p>Sí, es una responsabilidad contractual ya que deriva de un contrato con obligaciones que cumplir</p>	<p>Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.</p>	<p>Responsabilidad civil</p>	<p>E3</p>
	<p>¿Qué tipo de daño ocurriría si el trabajador público contrae el Covid-19 dentro de la realización de sus actividades laborales?</p> <p>¿El trabajador público diagnosticado con Covid-19 tiene derecho a una indemnización por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac?</p> <p>¿De qué manera cumple la</p>	<p>El daño abarca sobre la persona directa y en todo caso también el daño moral ya que afecta psicológicamente</p> <p>La indemnización sería de parte de la Municipalidad Del Rímac ante un trabajador contagiado</p>			

	<p>municipalidad distrital del Rímac con estos lineamientos que establece el MINSA en su resolución Ministerial N° 448-2020?</p> <p>¿El trabajo de fiscalización permite que se cumpla con el distanciamiento social que es parte de las medidas de protección dictadas por el Minsa?</p>	<p>Si, cuentan con un plan de Prevención por Covid-19 y esto fue incorporado al inicio cuando se decretó al país en estado de emergencia</p> <p>NO, porque es contacto constante con las personas y más en los operativos.</p>	<p>Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19.</p>	<p>Sensibilización de la prevención de Covid-19 en el trabajo.</p> <p>Principio de protección</p>	
	<p>¿La municipalidad del Rímac cumple con lo dispuesto en el Art 16 DEL Decreto legislativo 1499-2020, brindando facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid 19?</p> <p>¿Cuáles son esas facilidades laborales que brinda la municipalidad del Rímac a sus trabajadores públicos que se encuentran en el grupo de Alto riesgo de Covid-19?</p>	<p>En algunas ocasiones se han visto solo casos de trabajadores infectados y han sido retirados del cargo.</p> <p>Las facilidades son, tiempos de jornada laboral reducidos, beneficios de seguro de salud y descartes de Covid-19 mensuales y semanales.</p>	<p>Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.</p>	<p>Art 16- 1499-2020</p>	

Tabla 19: Matriz de Entrevista E4

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	COD.
Ahumada Benites Christofer Axel	<p>¿Existe responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad del Rímac frente al incumpliendo de velar por la seguridad laboral de sus trabajadores públicos?</p> <p>¿Considera que el puesto de Fiscalización es un trabajo de Alto Riesgo por Covid-19 durante esta Emergencia Nacional?</p> <p>¿Para Ud. La municipalidad del Rímac frente a sus trabajadores públicos estaría ante una responsabilidad civil contractual o extracontractual?</p>	<p>Sí, existe una responsabilidad civil de parte de la Municipalidad Distrital del Rímac</p> <p>Sí, es un trabajo de alto riesgo en tiempo de pandemia.</p> <p>Sí, es una responsabilidad contractual porque está constituida por un contrato entre empleador y trabajador</p>	<p>Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.</p>	<p>Responsabilidad civil</p>	E4
	<p>¿Qué tipo de daño ocurriría si el trabajador público contrae el Covid-19 dentro de la realización de sus actividades laborales?</p> <p>¿El trabajador público diagnosticado con Covid-19 tiene derecho a una indemnización por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac?</p> <p>¿De qué manera cumple la</p>	<p>Existe el daño a la persona y el daño moral</p> <p>La indemnización sería de parte de la Municipalidad Del Rímac ante un trabajador contagiado</p>			

	<p>municipalidad distrital del Rímac con estos lineamientos que establece el MINSA en su resolución Ministerial N° 448-2020?</p> <p>¿El trabajo de fiscalización permite que se cumpla con el distanciamiento social que es parte de las medidas de protección dictadas por el Minsa?</p>	<p>Si, cuentan con un plan de Prevención por Covid-19 y esto fue incorporado al inicio cuando se decretó al país en estado de emergencia</p> <p>No, debido a que en las intervenciones para recuperar espacios públicos se tienden a causar un caos extremo.</p>	<p>Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19.</p>	<p>Sensibilización de la prevención de Covid-19 en el trabajo.</p> <p>Principio de protección</p>	
	<p>¿La municipalidad del Rímac cumple con lo dispuesto en el Art 16 DEL Decreto legislativo 1499-2020, brindando facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid 19?</p> <p>¿Cuáles son esas facilidades laborales que brinda la municipalidad del Rímac a sus trabajadores públicos que se encuentran en el grupo de Alto riesgo de Covid-19?</p>	<p>En algunas ocasiones se han visto solo casos de trabajadores infectados y han sido retirados del cargo.</p> <p>Las facilidades son, tiempos de jornada laboral reducidos, beneficios de seguro de salud y descartes de Covid-19 mensuales y semanales.</p>	<p>Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.</p>	<p>Art 16- 1499-2020</p>	

Tabla 20: Matriz de Entrevista E5

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	COD.
Rojas Flor María Del Pilar	<p>¿Existe responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad del Rímac frente al incumpliendo de velar por la seguridad laboral de sus trabajadores públicos?</p> <p>¿Considera que el puesto de Fiscalización es un trabajo de Alto Riesgo por Covid-19 durante esta Emergencia Nacional?</p> <p>¿Para Ud. La municipalidad del Rímac frente a sus trabajadores públicos estaría ante una responsabilidad civil contractual o extracontractual?</p>	<p>Sí, existe una responsabilidad civil ya que al incumplir obligaciones que tiene la municipalidad y causar algún daño sería cuestión de resarcimiento</p> <p>Sí, es un trabajo de alto riesgo en tiempo de pandemia.</p> <p>Sí, es una responsabilidad contractual porque está constituida por un contrato entre empleador y trabajador</p>	<p>Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.</p>	Responsabilidad civil	E5
	<p>¿Qué tipo de daño ocurriría si el trabajador público contrae el Covid-19 dentro de la realización de sus actividades laborales?</p> <p>¿El trabajador público diagnosticado con Covid-19 tiene derecho a una indemnización por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac?</p>	<p>Existe el daño a la persona y el daño moral</p> <p>La indemnización sería de parte de la Municipalidad Del Rímac ante un trabajador contagiado</p>	<p>Criterios de daños ante un posible contagio de Covid-19, por falta de seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020</p>	<p>Daño a la persona</p> <p>Indemnización</p>	

	<p>¿De qué manera cumple la municipalidad distrital del Rímac con estos lineamientos que establece el MINSA en su resolución Ministerial N° 448-2020?</p> <p>¿El trabajo de fiscalización permite que se cumpla con el distanciamiento social que es parte de las medidas de protección dictadas por el Minsa?</p>	<p>Si, cuentan con un plan de Prevención por Covid-19 y esto fue incorporado al inicio cuando se decretó al país en estado de emergencia</p> <p>No, debido a que en las intervenciones para recuperar espacios públicos se tienden a causar un caos extremo.</p>	<p>Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19.</p>	<p>Sensibilización de la prevención de Covid-19 en el trabajo.</p> <p>Principio de protección</p>	
	<p>¿La municipalidad del Rímac cumple con lo dispuesto en el Art 16 DEL Decreto legislativo 1499-2020, brindando facilidades laborales a sus trabajadores que cuenten con diagnóstico positivo de Covid 19?</p> <p>¿Cuáles son esas facilidades laborales que brinda la municipalidad del Rímac a sus trabajadores públicos que se encuentren en el grupo de Alto riesgo de Covid-19?</p>	<p>En algunas ocasiones se han visto solo casos de trabajadores infectados y han sido retirados del cargo.</p> <p>Las facilidades son, tiempos de jornada laboral reducidos, beneficios de seguro de salud y descartes de Covid-19 mensuales y semanales.</p>	<p>Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.</p>	<p>Art 16- 1499-2020</p>	

Tabla 21: Matriz de Entrevista E6

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	COD.
Perea Pasquel Carlos Alberto	¿Existe responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad del Rímac frente al incumpliendo de velar por la seguridad laboral de sus trabajadores públicos?	Sí, existe una responsabilidad civil de parte de la Entidad Publica hacia sus trabajadores, funcionarios todo aquel que labore bajo las responsabilidades del Empleador.	Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.	Responsabilidad civil	E6
	¿Considera que el puesto de Fiscalización es un trabajo de Alto Riesgo por Covid-19 durante esta Emergencia Nacional?	Si, ya que es un trabajo de exposición constante al contagio de Covid-19 ya que sin estar debidamente protegido, puede adquirir dicha enfermedad.			
	¿Para Ud. La municipalidad del Rímac frente a sus trabajadores públicos estaría ante una responsabilidad civil contractual o extracontractual?	Estaría frente a una Responsabilidad Civil Contractual ya que esta consiste en la inejecución de obligaciones en este caso obligaciones que se adquieren en un contrato.			
	¿Qué tipo de daño ocurriría si el trabajador público contrae el Covid-19 dentro de la realización de sus actividades laborales?	Estamos frente al Daño a la persona ya que abarca todo el fin de la persona ya sea físicamente así como también daño moral (psicológicamente).			
¿El trabajador público diagnosticado con Covid-19 tiene derecho a una indemnización por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac? ¿De qué manera cumple la	Por supuesto que sí, a falta de un incumplimiento de la obligación por parte de la Municipalidad del Rímac, y este cause un daño al trabajador, este mismo tiene	Criterios de daños ante un posible contagio de Covid-19, por falta de seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020	Daño a la persona	Indemnización	

	<p>municipalidad distrital del Rímac con estos lineamientos que establece el MINSA en su resolución Ministerial N° 448-2020?</p> <p>¿El trabajo de fiscalización permite que se cumpla con el distanciamiento social que es parte de las medidas de protección dictadas por el Minsa?</p>	<p>derecho a una indemnización.</p> <p>Deberían estrictamente tener y evaluar mensualmente el plan de seguridad laboral que requiere en este estado de Emergencia el Minsa.</p> <p>No, debido a que en las intervenciones para recuperar espacios públicos se tienden a causar un caos extremos, así como evitar las aglomeraciones.</p>	<p>Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19.</p>	<p>Sensibilización de la prevención de Covid-19 en el trabajo.</p> <p>Principio de protección</p>	
	<p>¿La municipalidad del Rímac cumple con lo dispuesto en el Art 16 DEL Decreto legislativo 1499-2020, brindando facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid 19?</p> <p>¿Cuáles son esas facilidades laborales que brinda la municipalidad del Rímac a sus trabajadores públicos que se encuentran en el grupo de Alto riesgo de Covid-19?</p>	<p>En algunas ocasiones se han visto solo casos de trabajadores infectados y han sido retirados del cargo así como otros que han sido restituidos e incorporados a sus actividades laborales.</p> <p>Las facilidades son, tiempos de jornada laboral reducidos, beneficios de seguro de salud y descartes de Covid-19 mensuales y semanales.</p>	<p>Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.</p>	<p>Art 16- 1499-2020</p>	

Tabla 22: Matriz de Entrevista E7

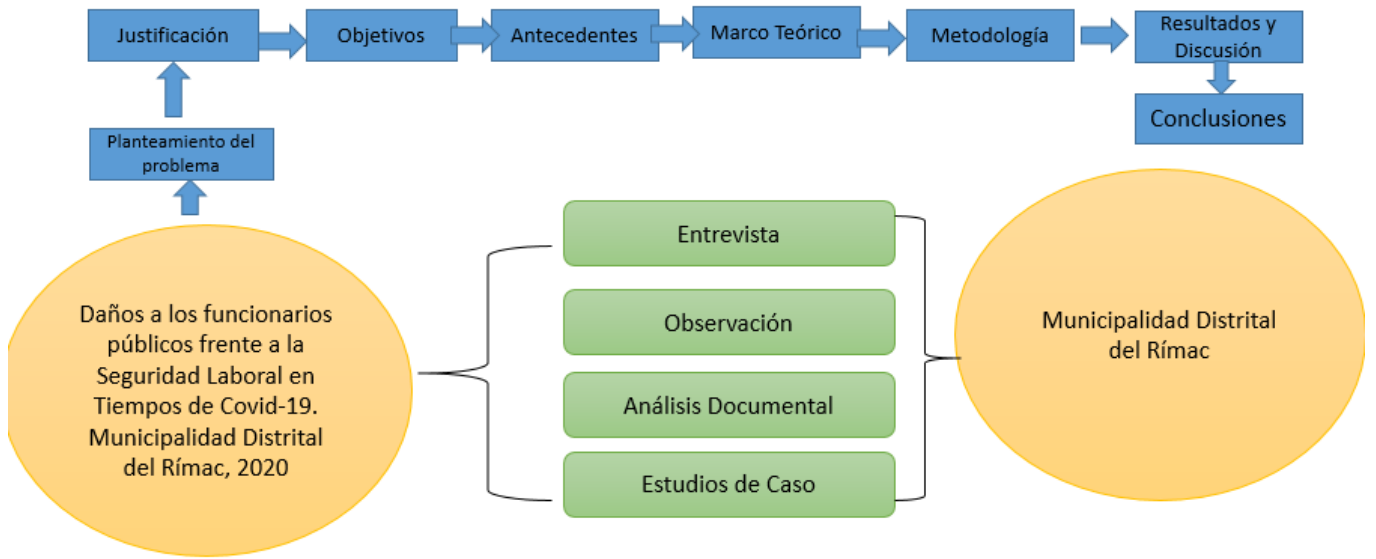
ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	COD.
Henry Encarnación Gallardo	¿Existe responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad del Rímac frente al incumpliendo de velar por la seguridad laboral de sus trabajadores públicos?	Sí, existe una responsabilidad civil de parte de la Entidad Publica hacia sus trabajadores, funcionarios y personal de serenazgo.	Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.	Responsabilidad civil	E7
	¿Considera que el puesto de Fiscalización es un trabajo de Alto Riesgo por Covid-19 durante esta Emergencia Nacional?	Si, ya que es un empleo que requiere del contacto directo con las personas para hacer cumplir el orden y los protocolos de bioseguridad.			
	¿Para Ud. La municipalidad del Rímac frente a sus trabajadores públicos estaría ante una responsabilidad civil contractual o extracontractual?	En este aspecto existe una responsabilidad civil de modalidad contractual.	Criterios de daños ante un posible contagio de Covid-19, por falta de seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020	Daño a la persona	
	¿Qué tipo de daño ocurriría si el trabajador público contrae el Covid-19 dentro de la realización de sus actividades laborales?	Daño a la persona ya que abarca todo el fin de la persona ya sea físicamente así como también daño moral (psicológicamente).		Indemnización	
¿El trabajador público diagnosticado con Covid-19 tiene derecho a una indemnización por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac? ¿De qué manera cumple la	Sí, a falta de un incumplimiento de la obligación por parte de la Municipalidad del Rímac, y este cause un daño al trabajador, este mismo tiene derecho a una indemnización.				

	<p>municipalidad distrital del Rímac con estos lineamientos que establece el MINSA en su resolución Ministerial N° 448-2020?</p> <p>¿El trabajo de fiscalización permite que se cumpla con el distanciamiento social que es parte de las medidas de protección dictadas por el Minsa?</p>	<p>Deberían estrictamente tener y evaluar mensualmente el plan de seguridad laboral que requiere en este estado de Emergencia el Minsa.</p> <p>No, debido a que en las intervenciones para recuperar espacios públicos se tienden a causar un caos extremos, así como evitar las aglomeraciones.</p>	<p>Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19.</p>	<p>Sensibilización de la prevención de Covid-19 en el trabajo.</p> <p>Principio de protección</p>	
	<p>¿La municipalidad del Rímac cumple con lo dispuesto en el Art 16 DEL Decreto legislativo 1499-2020, brindando facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid 19?</p> <p>¿Cuáles son esas facilidades laborales que brinda la municipalidad del Rímac a sus trabajadores públicos que se encuentran en el grupo de Alto riesgo de Covid-19?</p>	<p>Debería cumplir con el Art 16 ya que este envía un mensaje directo sobre todas las facilidades que debe tener un trabajador contagiado de Covid-19.</p> <p>Las facilidades son, tiempos de jornada laboral reducidos, beneficios de seguro de salud y descartes de Covid-19 con pruebas de alta suficiencia como las moleculares.</p>	<p>Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.</p>	<p>Art 16- 1499-2020</p>	

Tabla 23: Matriz de Entrevista E8

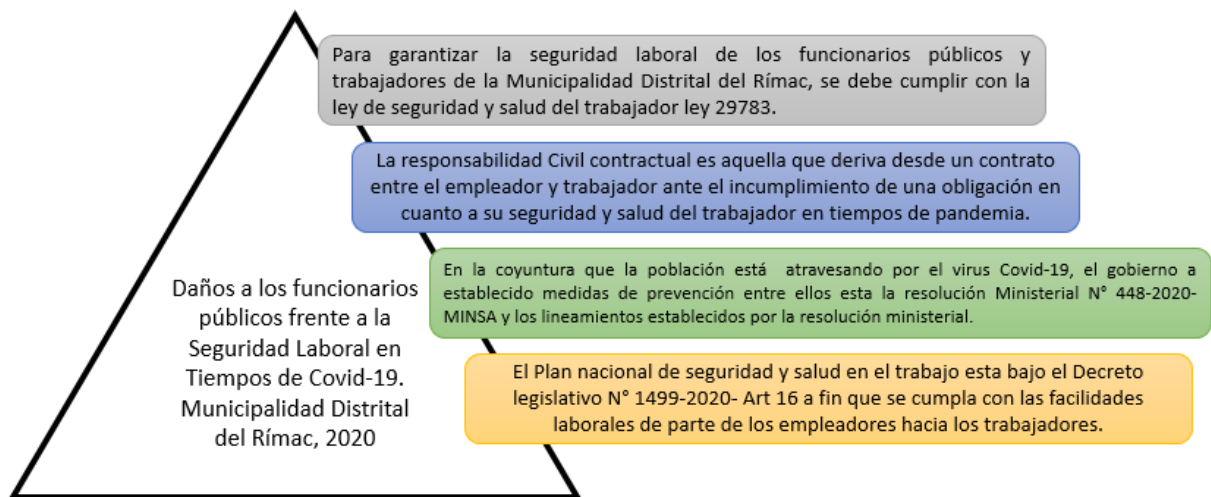
ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	COD.
Walter Ayvar Velásquez	¿Existe responsabilidad civil contractual de parte de la Municipalidad del Rímac frente al incumpliendo de velar por la seguridad laboral de sus trabajadores públicos?	Sí, aquí existe una responsabilidad civil.			
	¿Considera que el puesto de Fiscalización es un trabajo de Alto Riesgo por Covid-19 durante esta Emergencia Nacional?	El puesto de Fiscalización es para mantener el orden y hacer cumplir los reglamentos en todo el distrito en centros comerciales así como mercados de abastos y esto requiere contacto directo.	Criterios de aplicación del procedimiento de responsabilidad civil en tiempos de Covid 19 – de los trabajadores de la Municipalidad del Rimac-2020.	Responsabilidad civil	E8
	¿Para Ud. La municipalidad del Rímac frente a sus trabajadores públicos estaría ante una responsabilidad civil contractual o extracontractual?	En este aspecto existe una responsabilidad civil contractual			
	¿Qué tipo de daño ocurriría si el trabajador público contrae el Covid-19 dentro de la realización de sus actividades laborales?	Estaríamos frente a un daño moral, daño a la salud y daño a la persona y en todo caso sea mortal el caso se presentaría un daño al proyecto de vida.	Criterios de daños ante un posible contagio de Covid-19, por falta de seguridad laboral en los trabajadores de la Municipalidad Distrital del Rimac-2020	Daño a la persona	
¿El trabajador público diagnosticado con Covid-19 tiene derecho a una indemnización por parte de la Municipalidad Distrital del Rímac? ¿De qué manera cumple la	Sí, tiene derecho a un resarcimiento.			Indemnización	

	<p>municipalidad distrital del Rímac con estos lineamientos que establece el MINSA en su resolución Ministerial N° 448-2020?</p> <p>¿El trabajo de fiscalización permite que se cumpla con el distanciamiento social que es parte de las medidas de protección dictadas por el Minsa?</p>	<p>Deberían estrictamente tener y evaluar mensualmente el plan de seguridad laboral que requiere en este estado de Emergencia el Minsa.</p> <p>No, debido a que en las intervenciones para recuperar espacios públicos se tienden a causar un caos extremos, así como evitar las aglomeraciones.</p>	<p>Criterios de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020 sobre la sensibilización de la prevención del contagio por Covid 19.</p>	<p>Sensibilización de la prevención de Covid-19 en el trabajo.</p> <p>Principio de protección</p>	
	<p>¿La municipalidad del Rímac cumple con lo dispuesto en el Art 16 DEL Decreto legislativo 1499-2020, brindando facilidades laborales a sus trabajadores que cuentan con diagnóstico positivo de Covid 19?</p> <p>¿Cuáles son esas facilidades laborales que brinda la municipalidad del Rímac a sus trabajadores públicos que se encuentran en el grupo de Alto riesgo de Covid-19?</p>	<p>Si, cumple la Municipalidad ya que se les brinda a los trabajadores facilidades en cuanto a su cuidado y protección sobre el Covid-19, así mismo poder identificar a tiempo la enfermedad y entrar en tratamiento.</p> <p>Las facilidades son, tiempos de jornada laboral reducidos, atención médica.</p>	<p>Criterios de facilidades laborales en las actividades de los trabajadores públicos en tiempos de Covid 19 de la Municipalidad del Rímac, 2020.</p>	<p>Art 16- 1499-2020</p>	



Interpretación: El informe de investigación corresponde a un enfoque cualitativo de tipo básica, con diseño de estudio de caso de la Municipalidad Distrital del Rímac- 2020.

Imagen 1: Mapeamiento de proceso de triangulación de datos



INTERPRETACION: Se presenta dentro de la figura el tema principal de estudio en el cual mediante la triangulación de entrevista, revisión documentaria y estudios de caso los constructos de las técnicas aplicadas para requerir información que ayude a entender la investigación.

Imagen 2: Triangulación de entrevista, análisis documental y estudios de caso